CONTRATO No. 4600104650 DE 2025
PERIODO DE VERIFICACIÓN: 1 AL 30 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: JULIO 22 DE 2026

CONTRATANTE:	Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Suministros y Servicios.
CONTRATISTA:	Consorcio PAE Bienestar Escolar 2025
NIT:	901.930.029-1
REPRESENTANTE LEGAL:	Yudis del Carmen González Doval.
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	43.986.784
OBJETO:	Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal a los contratos de prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar.
VALOR INICIAL:	Siete mil doscientos cuarenta y seis millones ochocientos sesenta y cuatro mil setecientos setenta y dos pesos. ($7.246.864.772) incluido IVA.
ADICIÓN No.1:	Por valor de tres mil novecientos un millón doscientos sesenta y siete mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos, IVA incluido ($3.901.267.484) IVA incluido.
ADICIÓN No.2:	Por valor de mil ciento setenta y ocho millones trescientos quince mil doscientos treinta y siete pesos ($1.178.315.237) IVA incluido.
VALOR MÁS ADICIONES:	Doce mil trescientos veintiséis millones cuatrocientos cuarenta y siete mil cuatrocientos noventa y tres pesos. ($12.326.447.493). IVA incluido.
DURACIÓN INICIAL:	Doscientos noventa y siete (297) días calendario, sin exceder la vigencia 2025.
AMPLIACIÓN No.1:	Ciento sesenta y cuatro (164) días calendario, desde el cuatro (04) de febrero de dos mil veintiséis (2026) hasta el diecisiete (17) de julio de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive.
AMPLIACIÓN No.2:	Sesenta y tres (63) días calendario, desde el dieciocho (18) de julio de dos mil veintiséis (2026) hasta el dieciocho (18) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive.
DURACIÓN INICIAL MÁS AMPLIACIONES	Quinientos veinticuatro (524) días calendario
SUSPENSIONES:	Del dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) hasta el dieciocho (18) de enero de dos mil veintiséis (2026).
REANUDACIÓN:	Del diecinueve (19) de enero de dos mil veintiséis (2026) hasta el tres (3) de febrero de dos mil veintiséis (2026).

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OTRAS MODIFICACIONES REALIZADAS:	**OTROSÍ NO. 1** 1. Redistribución de recursos del rubro "Provisión recargo dominical para interventores de planta" al rubro "Provisión recargo nocturno para interventores de planta" por valor de cuatro millones ochocientos trece mil ciento setenta y siete pesos M/L ($4.813.177) incluido IVA. **OTROSÍ NO. 2:** 1. Modificar el anexo 4 presupuesto oficial y el anexo 4.1 presupuesto factor multiplicador. **OTROSÍ NO. 3:** 1. Modificar las especificaciones técnicas en el subcomponente denominado "aspectos administrativos del contrato" en el sentido de adicionar un profesional interventor de planta en jornada nocturna. 2. Modificar el anexo 1 denominado "relación del recurso humano", en el sentido de adicionar un profesional interventor de planta en jornada nocturna.
FECHA DE INICIO:	Primero (01) de abril de dos mil veinticinco (2025).
FECHA DE TERMINACIÓN:	Dieciocho (18) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600104650 de 2025, se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de octubre de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/D_ALCAMED_0835_2021.htm, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO

1.1 Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato

La supervisión realiza mensualmente el seguimiento a los avances del contrato No. 4600104650 de 2025, suscrito con el Consorcio PAE Bienestar Escolar 2025 para verificar el cumplimiento de los contratos del Programa de Alimentación Escolar (PAE). El alcance del contrato de interventoría aplica en la vigilancia en los diferentes espacios de ejecución de los contratistas del (PAE), vinculados mediante contratos suscritos en la vigencia 2025.

En este informe se presenta el seguimiento al cumplimiento del objeto y del alcance contractual de la interventoría, correspondiente al mes de junio de 2026.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

1.2 Seguimiento al cumplimiento parcial de los requerimientos y especificaciones técnicas

Para cada una de las obligaciones de la tabla No.1 “Seguimiento a obligaciones del contratista del 1 al 30 de junio de 2026”, el equipo de supervisión verifica el cumplimiento de los requerimientos y de las especificaciones técnicas establecidas, tanto en los estudios previos y el pliego de condiciones, como en la propuesta económica.

1.3 Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista y del contratante establecidas en el contrato

En las tablas No.1 y No.2, la supervisión presenta el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las especificaciones técnicas a cargo de las partes. Este seguimiento permite identificar y evidenciar los avances alcanzados durante el mes de junio de 2026.

1.4 Registro de entrega de productos e informes por parte del contratista

En las obligaciones No. 2, 3, 7, 9, 12, 15, 16 y 45 se deja constancia del cumplimiento, tanto cualitativo como cuantitativo, de la entrega de los productos asociados al contrato de interventoría suscrito con el Consorcio PAE Bienestar Escolar 2025. De igual manera, en las obligaciones 32.1 y 32.2, se presenta el seguimiento realizado a la entrega de los informes por parte del contratista.

La supervisión adelantó el seguimiento a la ejecución del contrato de interventoría conforme a lo descrito en los apartados anteriores, mediante la verificación documental de los soportes entregados por el contratista y a través de las visitas realizadas a los diferentes puntos de operación. Para ello, se contrastó la información cargada por el contratista en el Sistema de Información del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional (ESAN) con la reportada en el informe de ejecución de la interventoría correspondiente al periodo comprendido del 1 al 30 de junio de 2026.

Los resultados del proceso de seguimiento fueron consignados en los papeles de trabajo de la supervisión, en los cuales se documentan las verificaciones efectuadas y el cumplimiento de las condiciones contractuales y especificaciones técnicas por parte del contratista. Dichos documentos reposan temporalmente en el sistema de carpetas de Google Drive de la supervisión y serán incorporados de manera integral al Sistema de Información del ESAN al cierre del contrato de interventoría.

Informe de implementación de la Modalidad CCT

Dado que la modalidad CCT constituye una estrategia de reciente implementación dentro del Programa de Alimentación Escolar (PAE) del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se realiza seguimiento periódico a su avance y consolidación mediante reportes mensuales.

Al mes de abril se contaba con la implementación de esta modalidad en nueve (9) establecimientos educativos: Institución Educativa Ciudad Don Bosco, Sección Escuela Santo Domingo Savio, Sección Escuela Mano de Dios, Institución Educativa Fe y Alegría Santo Domingo Savio (Comedor 2), Institución Educativa Rafael Uribe Uribe, Institución Educativa Alcaldía de Medellín, Institución Educativa Juan de Dios Carvajal, Institución Educativa Javiera Londoño Sevilla y Sección Escuela San Lorenzo de Aburrá. Durante el mes de mayo se incorporaron la Institución Educativa Fe y Alegría Luis Amigó y la Institución

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Educativa San Juan Bosco. Para el mes de junio no se incorporan nuevas sedes a la operación de CCT con lo cual se mantiene un total de 11 sedes operando bajo la Modalidad CCT.

Las sedes vinculadas cuentan con áreas, equipos y dotación adecuados para el almacenamiento, ensamble, servido y distribución de los alimentos a los beneficiarios, conforme a los requerimientos técnicos establecidos para la operación.

Para la producción de los alimentos, el contratista dispone de un centro de producción con concepto sanitario favorable emitido por la autoridad competente. Considerando que la operación requiere jornadas de producción nocturnas para garantizar la entrega oportuna de la totalidad de raciones a las sedes educativas de acuerdo con los cupos asignados, la interventoría realiza seguimiento permanente a las actividades desarrolladas desde el inicio de la producción hasta el despacho de los alimentos a los establecimientos educativos.

Con el fin de fortalecer el control y seguimiento de esta modalidad, se dispuso la presencia permanente de dos profesionales de interventoría, distribuidos en dos jornadas, desde las 9:00 p. m. hasta la finalización del proceso de despacho. Lo anterior, mediante una modificación contractual efectuada durante el mes de abril que ha permitido ampliar la cobertura de la interventoría en el centro de producción.

Este acompañamiento permite verificar integralmente las etapas de producción, embalaje, conservación y transporte de los alimentos, garantizando el cumplimiento de las condiciones de calidad e inocuidad, así como la conservación de sus características organolépticas. De igual manera, el seguimiento se extiende a los establecimientos educativos, donde se verifica la recepción de los alimentos, los procesos de ensamble y emplatado, así como su distribución a los beneficiarios, asegurando el control integral de la operación.

Por su parte, la supervisión realiza la revisión de las actas de visita y demás soportes generados por la interventoría, los cuales son cargados en el sistema de información dispuesto para el contrato. Adicionalmente, se efectúan visitas de acompañamiento a los establecimientos educativos que operan bajo esta modalidad, con el fin de verificar en campo el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la adecuada prestación del servicio.

En las siguientes tablas se presenta el detalle del seguimiento realizado a todas las obligaciones:

Tabla N° 1. Seguimiento a obligaciones del contratista del 1 al 30 junio de 2026

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
1	Entregar dentro de los primeros diez (10) días hábiles, luego del inicio del contrato, un plan operativo de todas las áreas: técnico, administrativo, ambiental, jurídico, contable y	El 16 de abril de 2025 la interventoría presentó el Plan Operativo en el Sistema de Información del ESAN. Tras la revisión,

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	financiero, incluyendo todos sus anexos y características descritas en las especificaciones técnicas. El cual deberá ser socializado de manera presencial y/o virtual, a los contratistas PAE con la presencia de la supervisión, en un plazo máximo de doce (12) días hábiles contados a partir del inicio del contrato.	la supervisión formuló observaciones que fueron atendidas parcialmente, motivo por el cual el 27 de agosto de 2025, la interventoría cargó una nueva versión. Posteriormente, el 8 de septiembre de 2025 la supervisión aprobó el documento. Durante abril y mayo de 2025 la interventoría socializó el Plan Operativo con los contratistas del PAE, acompañado de la supervisión técnica, cuyos soportes fueron cargados y verificados en el sistema. El 30 de enero de 2026 se formalizó la tercera modificación al contrato, ampliando el plazo de ejecución hasta el 17 de julio de 2026. En consecuencia, la interventoría actualizó el Plan Operativo, incorporando ajustes en programación y recurso humano. Tras la revisión y subsanación de observaciones, la supervisión aprobó la versión final, acorde con las modificaciones contractuales (adiciones y prórrogas No. 3 y 4). Considerando la modificación No. 5, la interventoría deberá actualizar el Plan Operativo y documentos en el informe de julio, conforme a los tiempos establecidos. En junio de 2026 se reportó el ingreso de dos nuevos profesionales (administrativo y financiero), a quienes se les realizó inducción según las especificaciones técnicas. Asimismo, el 5 de junio de 2026 se efectuó una jornada de capacitación dirigida al personal de campo, planta, mantenimiento y apoyo técnico, sobre el *Compendio de Directrices para la Interventoría PAE* y la *Estandarización y Calidad del Dato*. Adicionalmente, se desarrolló una jornada de fortalecimiento para diez interventores de campo con necesidad de refuerzo, derivada de devoluciones de actas y hallazgos en

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

<table>
<tr><td></td><td></td><td>visitas de supervisión.

La supervisión verificó los soportes cargados en el sistema, constatando concordancia con los registros de asistencia y evidenciando el cumplimiento de la obligación.

OBLI-PLAN OPERATIVO/PLAN OPERATIVO

OBLI-PLAN DE INTERVENTORÍA / ACTA Y LISTADO DE ASISTENCIA/PRESENTACIÓN

OBLI-PLAN DE CAPACITACIONES/ACTA Y LISTADO DE ASISTENCIA</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Realizar visitas diarias de verificación a las plantas/bodegas de los contratistas PAE a partir del primer día del inicio del contrato acorde a las modalidades de atención establecidas en las especificaciones técnicas, condiciones mínimas del espacio físico, la Resolución 2674 de 2023 y todas la normas que le aplique, recibo de los alimentos, almacenamiento, transporte, distribución, controles metrológicos de alimentos, cumpliendo con las características de los alimentos descritas en las especificaciones técnicas, entre otras.</td><td>Para este periodo la interventoría reportó en el informe de ejecución un total de 73 visitas a plantas de los tres contratistas PAE distribuidas de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>VISITAS PLANTA/BODEGA</th><th>TOTAL</th></tr>
<tr><td>Lote 1: 4600104455 de 2025
Gr Logística Integral S.A.S</td><td>13</td></tr>
<tr><td>Lote 2: 4600104901 de 2025
Alirio Gómez G Servicios de alimentación S.A.S</td><td>13</td></tr>
<tr><td>Lote 3 centro de producción:
4600104456 de 2025
Nutriser Colombia</td><td>21</td></tr>
<tr><td>Lote 3 bodega 1: 4600104456 de 2025 Nutriser Colombia</td><td>13</td></tr>
<tr><td>Lote 3 bodega 2: 4600104456 de 2025 Nutriser Colombia</td><td>13</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>73</td></tr>
</table>

Es de aclarar que, desde el mes de abril de 2026, la interventoría realiza acompañamiento permanente a la operación</td></tr>
</table>

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		de la modalidad **Comida Caliente Transportada (CCT)** del lote 3 mediante la implementación de dos turnos complementarios de intervención. Esta estrategia permite efectuar un seguimiento integral al proceso de producción y distribución de los alimentos. En el turno nocturno, el interventor verifica las actividades relacionadas con la recepción de materias primas, el control de inventarios, las condiciones de limpieza y desinfección, así como el inicio de los procesos de cocción. Posteriormente, en el turno diurno, un segundo interventor realiza el seguimiento a las etapas de preparación, empaque, despacho y transporte de los alimentos hacia los establecimientos educativos. Las actuaciones de ambos profesionales se consolidan en una única acta de visita, en consideración a que corresponden al mismo ciclo operativo de producción y despacho. Durante las visitas de verificación, la interventoría evalúa el cumplimiento de los procedimientos establecidos en las plantas de operación, verificando, entre otros, los siguientes aspectos: ● Recepción de materias primas y control de inventarios. ● Verificación de registros sanitarios, rotulado y etiquetado de los alimentos. ● Despacho de víveres y complementos alimentarios. ● Transporte de alimentos hacia los establecimientos educativos. ● Condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos. ● Cumplimiento de las temperaturas de conservación. ● Control metrológico de equipos e instrumentos de medición.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- Implementación de los planes y programas establecidos.
- Condiciones de almacenamiento de los productos.
- Verificación de la documentación del personal.
- Cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias de los manipuladores de alimentos y del personal de planta.

Con el propósito de garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos suministrados por los diferentes lotes, la interventoría efectuó controles metrológicos a los alimentos utilizados cada día durante la operación, como se relacionan a continuación:

CONTROLES METROLÓGICOS	TOTAL
Lote 1: 4600104455 de 2025 Gr Logística Integral S.A.S	13
Lote 2: 4600104901 de 2025 Alirio Gómez G Servicios de alimentación S.A.S	13
Lote 3 centro de producción: 4600104456 de 2025. Nutriser Colombia	11
Lote 3 bodega 1: 4600104456 de 2025. Nutriser Colombia	5
Lote 3 bodega 2: 4600104456 de 2025. Nutriser Colombia	13
TOTAL	55

La supervisión evidenció que las verificaciones fueron realizadas conforme a

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		los lineamientos establecidos para la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE). Para ello, efectuó la revisión de los soportes cargados en el sistema de información y realizó visitas de acompañamiento a los interventores en los establecimientos educativos y en las plantas de operación de los contratistas. Como resultado, se evidenció concordancia entre las actividades registradas y las verificaciones efectuadas en campo, confirmando el adecuado cumplimiento de la obligación contractual. OBLI-BODEGA Y/O PLANTA / OBLI-CONTROL METROLÓGICO / CONSOLIDADO DE VISITAS A PLANTA / ACTA DE VISITA DE SUPERVISIÓN EN PLANTA O BODEGA-FO-GESR-1654 / CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN DE ALIMENTOS/VERIFICACIÓN CARACTERISTICAS DE ALIMENTOS/ CONSOLIDADO DE CONTROL METROLÓGICO / CONTROL METROLÓGICO / CONSOLIDADO SEGUIMIENTO A RUTAS.
3	Realizar las visitas diarias a partir del tercer día hábil luego del inicio del contrato a los establecimientos educativos cumpliendo tanto con los lineamientos de las especificaciones técnicas como con el número de interventores ejecutores establecidos para ello, verificando mensualmente como mínimo el 50% de las entregas de alimentos para establecimientos educativos con ración preparada en sitio, garantizando que cada dos (2) meses de ejecución del contrato se tenga una cobertura en verificación del 100% de los establecimientos educativos del programa que atienden con este tipo de ración. Para la ración industrializada, ración de contingencia y Ración industrializada- vaso de leche, se	Para el periodo de junio en el informe de ejecución, la interventoría reportó lo siguiente: Los interventores de campo realizaron 803 visitas a los contratistas PAE en 448 comedores escolares, en las que hicieron el seguimiento al cumplimiento de los lineamientos de las especificaciones técnicas para la operación del Programa de Alimentación Escolar - PAE. VISITAS A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS GR Logística Integral S.A.S. – Lote 1 — 262

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	deberá verificar mensualmente la recepción de alimentos en el 100% de los establecimientos que atienden con este tipo de complementos. Estas visitas deberán programarse acorde a las especificaciones técnicas	<table><tr><td>Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación S.A.S. – Lote 2</td><td>261</td></tr><tr><td>Nutriser Colombia S.A.S. – Lote 3</td><td>280</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>803</td></tr></table> Con respecto a la verificación de la entrega de víveres en los establecimientos educativos atendidos bajo la modalidad de Ración Preparada en Sitio (RPS), la interventoría alcanzó un cumplimiento del 100 % de la obligación. Es importante precisar que esta actividad tiene una periodicidad de ejecución bimestral; no obstante, para el período evaluado, y previa autorización otorgada por la supervisión, su desarrollo comprendió los meses de abril, mayo y junio de 2026. Esta ampliación obedeció a la disminución de los días efectivos de operación ocasionada por el receso académico correspondiente a la Semana Santa, lo que redujo el tiempo disponible para ejecutar la totalidad de las verificaciones programadas dentro del bimestre. En consecuencia, la supervisión autorizó la extensión del plazo para la ejecución de la actividad hasta el 19 de junio de 2026, fecha hasta la cual se prestó el servicio del Programa de Alimentación Escolar previo al receso escolar de mitad de año, permitiendo a la interventoría culminar la verificación del 100 % de los establecimientos educativos programados. En la verificación de la entrega de los complementos alimentarios correspondientes a las modalidades Ración Industrializada (RI), Ración Industrializada Vaso de Leche (RIVL) y Ración Industrializada de Contingencia (RIC), la interventoría dio cumplimiento a la obligación establecida. No obstante, durante su ejecución se presentaron algunas novedades que impidieron alcanzar el

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		cubrimiento del 100 % de las verificaciones programadas en el periodo inicialmente previsto. Entre las principales situaciones identificadas se encuentran las entregas realizadas en horarios anticipados, antes de las 6:00 a. m., como resultado de acuerdos operativos entre algunos establecimientos educativos y los contratistas del PAE. En estos casos, la interventoría no pudo realizar el acompañamiento, dado que el personal desarrolla sus actividades dentro de una jornada laboral diurna y el contrato no contempla cobertura para la ejecución de actividades en horario nocturno o previo al inicio de la jornada, condición que además limita la cobertura de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL). Adicionalmente, en algunos establecimientos educativos no fue posible efectuar la verificación debido a reprogramaciones derivadas de visitas fallidas realizadas previamente en otras sedes, las cuales generaron desplazamientos adicionales para los profesionales de campo y afectaron la programación inicial de las visitas. Adicionalmente, la interventoría entregó 7 bitácoras en los establecimientos educativos que se encontraban sin esta. La supervisión verificó los soportes del seguimiento realizado por la interventoría durante el periodo, evidenciando coherencia entre el informe de ejecución y el cumplimiento de la obligación. Los soportes se encuentran en el sistema de información del ESAN en las siguientes rutas: OBLI-VISITAS A ESTABLECIMIENTOS

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		EDUCATIVOS / ACTA DE VISITA DE SUPERVISIÓN GENERAL EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO-FO-GESR 1653 / CONSOLIDADO DE VISITAS A ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OBLI-BITÁCORAS / ACTA DE ENTREGA OBLI-CRONOGRAMA / CRONOGRAMA
4	Realizar visitas de acompañamiento por parte del interventor enlace alimentario, los profesionales interventores en los establecimientos educativos y plantas/bodegas de tal manera que se dé cobertura a la totalidad del personal cada dos (2) meses de ejecución, cumpliendo con las características descritas en las especificaciones técnicas y los lineamientos del ESAN. Estas visitas deberán programarse acorde a las especificaciones técnicas relacionadas. En caso de que se generen situaciones de mejora, se deberá incluir dentro del plan de capacitaciones los temas que brinden instrumentos e instrucciones específicas para ser aplicadas por el interventor, las cuales serán verificadas en una nueva visita que será priorizada al siguiente mes.	Para el presente periodo, la interventoría reportó en el informe de ejecución de junio un total de 12 visitas de acompañamiento técnico: una (1) a interventor nuevo, seis (6) a interventores con necesidad de refuerzo y cinco (5) a interventores con experiencia. Durante estas visitas se identificó la necesidad de reforzar aspectos técnicos, por lo cual se efectuó capacitación en diligenciamiento de actas, evaluación de menús y estandarización de inventarios. La supervisión verificó los soportes cargados en el Sistema de Información del ESAN, evidenciando concordancia con el consolidado reportado. OBLI-VISITAS DE ENLACES/CONSOLIDADO DE VISITAS DE ENLACES
5	Revisar y aprobar los documentos y formatos establecidos en las Especificaciones técnicas del PAE, los planes de saneamiento básico, planes de capacitación, listado de marcas de alimentos para el programa y demás documentos solicitados por el ESAN, cumpliendo con las características descritas en las especificaciones técnicas.	En el informe de ejecución correspondiente al periodo de junio, la interventoría reportó el estado de aprobación de los documentos técnicos exigidos para la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), así: Los Planes de Saneamiento Básico (PSB) de plantas, bodegas y establecimientos educativos, así como los Planes de Capacitación Continua de los contratistas GR Logística Integral S.A.S. (Lote 1) y Alirio

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		Gómez G. Servicios de Alimentación S.A.S. (Lote 2), fueron revisados y aprobados por la interventoría entre el 28 de abril y el 9 de junio de 2025. Para el contratista Nutriser Colombia S.A.S. (Lote 3), el Plan de Saneamiento Básico (PSB) y el Plan de Capacitación Continua correspondientes al inicio de la operación fueron aprobados por la supervisión entre el 1 y el 21 de abril de 2025, debido a que el contrato inició antes de la suscripción del contrato de interventoría. Posteriormente, el Plan de Saneamiento Básico de la modalidad Comida Caliente Transportada (CCT) fue revisado y aprobado por la interventoría en junio de 2025, una vez está asumió el seguimiento contractual. Finalmente, los Planes de Capacitación Continua de los tres contratistas para la vigencia 2026 fueron revisados y aprobados por la interventoría durante el mes de marzo de 2026. Para los lotes 1 y 2, las fichas técnicas de los alimentos de la modalidad Ración Preparada en Sitio - RPS, fueron aprobados en el mes de mayo de 2026 y las de la modalidad Ración Industrializada - RI, fueron aprobadas en el mes de febrero de 2026. La aprobación se prolongó por la situación presentada con la fortificación de la leche, en la cual los proveedores necesitaron de tiempo para el diseño del producto. Adicionalmente, la coordinación PAE requirió de revisar características establecidas en el anexo B - Características generales de los alimentos y poder avalar la aprobación de las fichas técnicas. Para lote 3 las fichas técnicas de los alimentos fueron aprobadas en el mes de noviembre de 2025.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		La supervisión corroboró, a través de los soportes documentales y de los correos electrónicos remitidos por la interventoría a los contratistas, la aprobación de los Planes de Saneamiento Básico (PSB), los Planes de Capacitación Continua de las vigencias 2025 y 2026 y las fichas técnicas de los alimentos, constatando el cumplimiento de la obligación establecida. Los soportes se encuentran cargados en el sistema de información del ESAN en las siguientes rutas: OBLI-APROBACIONES / CORREO ELECTRÓNICO
6	Analizar para aprobar o rechazar las solicitudes de inclusión de marcas nuevas que realicen los contratistas PAE, actualizando el consolidado del listado de marcas de productos entregados por cada uno de los contratistas con el objetivo de realizar seguimiento en campo y planta/bodega, además remitir a la supervisión del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional y a los contratistas el listado cada que se presente un cambio.	La supervisión verificó el listado de marcas correspondiente al periodo evaluado, evidenciando que el contratista del Lote 1, GR Logística Integral S.A.S., solicitó la inclusión de la torta sabor vainilla veteada con chocolate, para marca Gr Logística Integral S.A.S. Por su parte, el contratista del Lote 2, solicitó la incorporación del queso mozzarella en presentación de lonjas y en bloque, ambos de marca AGG Servicios de Alimentación S.A.S . Posteriormente, mediante la revisión documental efectuada en el Sistema de Información del ESAN, la supervisión corroboró que los productos solicitados cuentan con la aprobación de la interventoría, evidenciando concordancia entre la información reportada y los soportes documentales. Dichos soportes se encuentran debidamente cargados en el Sistema de Información del ESAN, en las siguientes rutas:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

<table>
<tr><td></td><td></td><td>OBLI-MARCAS DE ALIMENTOS
LISTADO DE MARCAS AUTORIZADO</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Analizar y autorizar diariamente las solicitudes de cambio a aspectos técnicos realizadas por el contratista y que no implican modificación a las condiciones inicialmente contratadas, que no afecten la prestación del servicio, ni el presupuesto del contrato inicial y que se estiman en el pliego de condiciones de la contratación del Programa de Alimentación Escolar vigente.</td><td>Con respecto a la gestión de las solicitudes de autorización de los contratistas PAE, la interventoría reportó en el informe de ejecución del periodo de junio la siguiente información:

<table><tr><th colspan="2">SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN</th></tr><tr><td>GR Logística Integral S.A.S. - Lote 1</td><td>33</td></tr><tr><td>Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación S.A.S. - Lote 2</td><td>60</td></tr><tr><td>Nutriser Colombia S.A.S. - Lote 3</td><td>68</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>161</td></tr></table>
Durante el periodo evaluado, las principales solicitudes tramitadas por los contratistas fueron las siguientes:

Lote 1: cambios de productos panificados, modificación del sabor de las bebidas y cambios de menú.

Lote 2: modificación del sabor de la bebida láctea, cambios en otros componentes del menú y ampliación del horario de entrega de los complementos alimentarios hasta las 9:00 a. m.

Lote 3: cambios en el sabor de las bebidas y notificación de intercambios de menú y de frutas.

La interventoría evaluó cada una de las solicitudes, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y contractuales aplicables, garantizando que las modificaciones autorizadas no afectarán la calidad ni la continuidad en la prestación del servicio. Como resultado, emitió oportunamente las respuestas correspondientes a los contratistas.</td></tr>
</table>

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		La supervisión revisó los soportes correspondientes, evidenciando el cumplimiento de la obligación. Los soportes se encuentran en el sistema de información del ESAN en la siguiente ruta: OBLI-AUTORIZACIONES / SOLICITUD DE AUTORIZACIONES / CONSOLIDADOS DE AUTORIZACIONES
8	Remitir conceptos técnicos al ESAN, de las solicitudes realizadas por los contratistas que plantean cambios a las condiciones contractuales.	Durante el periodo evaluado, no se requirió la remisión de conceptos técnicos al ESAN, toda vez que no se presentaron solicitudes por parte de los contratistas, relacionadas con modificaciones a las condiciones contractuales.
9	Seleccionar el laboratorio para la toma y análisis de muestras de alimentos, acorde a lo establecido en las especificaciones técnicas y a la especificación técnica en el apartado de análisis microbiológico y fisicoquímico.	En el informe de ejecución correspondiente al periodo de junio, la interventoría reportó la información relacionada con los análisis fisicoquímicos y microbiológicos realizados a los alimentos suministrados por los contratistas de los lotes 1, 2 y 3. Durante el periodo, la interventoría acompañó al laboratorio Biotrends en la toma de muestras de los alimentos, dando continuidad a la ejecución de los análisis fisicoquímicos y microbiológicos correspondientes a los momentos 3 y 4, con el propósito de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de los parámetros de calidad e inocuidad establecidos en la normatividad vigente. El número de muestras recolectadas se relaciona a continuación: Tabla de muestras recolectadas para el momento 3 en los lotes 1, 2 y 3. **ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS MOMENTO 3**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

GR Logística Integral S.A.S. – Lote 1	15
Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación S.A.S. – Lote 2	10
Nutriser Colombia S.A.S. – Lote 3	4
TOTAL	29

Tabla muestra recolectadas para el momento 4 en los lotes 1, 2 y 3.

ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS MOMENTO 4	
GR Logística Integral S.A.S. – Lote 1	64
Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación S.A.S. – Lote 2	61
Nutriser Colombia S.A.S. – Lote 3	56
TOTAL	181

El número de muestras tomadas varía de acuerdo al contratista y la modalidad de atención, ya que se contemplan diferentes tipos y cantidades de alimentos sujetos a muestreo. Así mismo, los cronogramas para la toma de muestras son concertados entre el contratista, el laboratorio y la interventoría, con el fin de garantizar la representatividad y oportunidad de los análisis.

La interventoría consolidó los resultados de los análisis fisicoquímicos y microbiológicos emitidos por el laboratorio para cada momento de muestreo, incluyendo las respectivas aclaraciones técnicas y observaciones derivadas de su revisión.

Respecto al alimento pulpa de fruta pasteurizada de guayaba, que presentó un resultado no conforme (acidez expresada

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		como ácido cítrico) en el periodo anterior, durante el mes de junio se realizó una nueva toma de muestra para efectuar el análisis confirmatorio, en el marco del seguimiento al plan de mejora implementado por el contratista. De acuerdo con el informe emitido por el laboratorio, el parámetro evaluado cumplió con los criterios establecidos en las especificaciones técnicas y la normatividad vigente. Con respecto al seguimiento realizado al proveedor de carnes Frigocarnes, la interventoría informó que el 1 de junio de 2026 efectuó una visita de verificación al proveedor, el cual contaba con un plan de mejora vigente desde febrero de 2026 y permanecía suspendido para el suministro de carne de cerdo de los lotes 1 y 2, como consecuencia de los resultados microbiológicos no conformes obtenidos en el mes de abril. Como resultado de la visita, la interventoría requirió a los contratistas la formulación de un nuevo plan de mejora y programó una nueva visita de seguimiento al proveedor. La validación y verificación del cumplimiento de las acciones propuestas se realizará durante el mes de julio de 2026. En consecuencia, el proveedor continúa suspendido para el suministro de carne de cerdo hasta tanto se evidencie el cumplimiento de los requisitos de calidad e inocuidad establecidos. La supervisión revisó los informes de resultados, consolidados y soporte de la visita, verificando la coherencia de la información y el cumplimiento de la obligación. Los soportes se encuentran en el sistema de información del ESAN en las siguientes rutas:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		OBLI-ANÁLISIS FISICOQUIMICOS Y MICROBIOLÓGICOS / CONSOLIDADO DE ANÁLISIS MB Y FQ / RESULTADO DE ANÁLISIS MB Y FQ / VISITA A PROVEEDORES
10	Notificar de manera inmediata al ESAN y al número único de seguridad y emergencias (NUSE) línea 123 - del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín, en caso de presentarse algún presunto brote alimentario y situaciones de acción inmediata que pongan en riesgo la prestación del servicio, la salud de los titulares de derecho, la imagen del PAE y del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín, y atender la situación con un interventor para lo cual se entregará un informe preliminar, este informe debe ser enviado el mismo día la visita y a los 5 días hábiles siguientes un informe parcial y un informe final cuando se requiera obtener pruebas de laboratorio completo.	Durante este periodo no se presentaron brotes alimentarios ni situaciones de riesgo que pudieran afectar la prestación del servicio o la salud de los beneficiarios del PAE.
11	Registrar de manera independiente en el formato establecido para ello, las observaciones que sean del alcance de la Secretaría de Educación y el CIF (Centro Integral para la familia).	Durante el periodo evaluado, la interventoría registró un total de sesenta (60) observaciones derivadas de las visitas realizadas a los establecimientos educativos. De estas, cincuenta (50), equivalentes al 83 %, fueron dirigidas a la Secretaría de Educación por situaciones relacionadas con infraestructura física y deterioro de la señalización del Programa de Alimentación Escolar (PAE), mientras que diez (10), correspondientes al 17 %, fueron trasladadas al CIF, principalmente por novedades asociadas a la asignación de cupos y sobrantes de alimentos. Por contratista, GR Logística Integral S.A.S. (Lote 1) registró veintitrés (23) observaciones, de las cuales veintiuna (21) estuvieron relacionadas con infraestructura física y deterioro de la señalización del PAE,

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		dirigidas a la Secretaría de Educación, y dos (2) correspondieron al CIF por novedades en la cantidad de cupos y sobrantes de alimentos. En el caso de Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación S.A.S. (Lote 2), se reportaron veintiuna (21) observaciones, de las cuales diecinueve (19) fueron remitidas a la Secretaría de Educación por aspectos de infraestructura física y dos (2) al CIF. Por su parte, Nutriser Colombia S.A.S. (Lote 3) registró dieciséis (16) observaciones, distribuidas en diez (10) dirigidas a la Secretaría de Educación por temas de infraestructura física y seis (6) al CIF por novedades relacionadas con la operación del programa. La supervisión verificó que las observaciones fueron registradas y trasladadas por la interventoría a las entidades competentes para su gestión, evidenciando el seguimiento oportuno de las novedades identificadas durante las visitas de campo. La supervisión validó las observaciones registradas en el sistema, evidenciando coherencia con el informe de ejecución y el cargue de los respectivos soportes en el sistema de información. OBSERVACIONES GENERALES FO-GESR-1551/ CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES INFORME.
12	Dar respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (PQRSD) que se generen durante la ejecución del contrato. Las respuestas deberán darse en el plazo establecido por la normatividad vigente y según las especificaciones técnicas.	La interventoría en el informe de ejecución de junio reportó la gestión de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD) como se describe a continuación: Las 14 PQRSD pendientes del periodo de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		mayo, fueron cerradas en el mes de junio, dando cumplimiento a los términos establecidos por la normatividad vigente. Durante el periodo de junio, la interventoría recibió y tramitó veinte (20) PQRSD, de las cuales catorce (14) fueron cerradas con respuesta a los peticionarios cumpliendo con los tiempos establecidos por Ley, y seis (6) quedaron pendientes de cierre, de estas se dará cuenta en el próximo informe. Del total recibido, seis (6) pertenecían al lote 1, dos (2) al lote 2, diez (10) al lote 3 y dos (2) se relacionaron con la interventoría. La supervisión revisó los soportes entregados de las PQRSD y evidenció el cumplimiento en la gestión de la obligación. Los soportes se encuentran en el sistema de información en las siguientes rutas: OBLI-PQRSD / PQRSD / MATRIZ DE PQRSD
13	La interventoría solicitará, aprobará y hará seguimiento a los planes de mejoramiento que se generen debido a las situaciones que se evidencian como no conformes o que en algún momento puedan poner en riesgo la operación del programa PAE por parte de los contratistas; cada que se solicite la elaboración de estos planes, se deberá establecer tiempos de entrega del plan el cual debe incluir cronograma y actividades a desarrollar que permitan mejorar o contribuir a mejorar las situación que conllevaron a su solicitud, teniendo en cuenta que esta actividad está ligada al debido proceso en caso de no suscitarse la aplicación de seguimiento y cumplimiento del plan que se presente. En cuanto al contrato de interventoría, los planes de mejora serán solicitados por la supervisión en caso de presentarse situaciones similares a las de los contratistas PAE, igualmente, estos estarán	La interventoría solicitó en el mes anterior un plan de mejora al contratista del lote 3, derivado de las demoras reiteradas en la respuesta a los hallazgos y situaciones de alerta. Sin embargo, la supervisión no evidencia seguimiento por parte de la interventoría para este informe. Se deja constancia en el enlace de observaciones para su aclaración, la cual será informada en el próximo reporte. Para el mes de junio, desde el componente técnico de la interventoría, no se generaron solicitudes de planes de mejora a los contratistas del PAE. En relación a los planes de mejora presentados por los contratistas del PAE, en razón de los certificados de inhabilidades por delitos sexuales del personal extranjero, la supervisión constató que estos continúan

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	ligados a debido proceso en caso de requerirse.	vigentes durante toda la ejecución contractual, con el fin de garantizar el cumplimiento de las acciones propuestas. Para el mes de mayo, se evidencio que la interventoría levantó un nuevo hallazgo al contratista de lote 1, dado que nuevamente presentó soportes con fecha posterior a lo establecido por especificaciones técnicas. Dicho hallazgo, se encuentra dentro de los tiempos para su debida respuesta. No obstante, la interventoría, en su informe de ejecución aclara que, posterior a la verificación de soportes no se evidencio ningún registro de inhabilidades por comisión de delitos sexuales, por parte de ninguna de las personas contratadas por los operadores del PAE. La supervisión continuará el proceso de seguimiento, hasta el cierre definitivo de los pendientes, reportando los avances correspondientes a cada periodo. OBLI-PLAN DE MEJORA / PLAN DE MEJORA
14	Recibir las visitas de supervisión en cualquier momento de la ejecución del contrato, sin necesidad de previo aviso.	Durante el mes de junio la supervisión realizó visitas del área técnica a los lugares de intervención, en total se realizaron 44 visitas a interventores en establecimientos educativos, 1 visita a interventor de planta en el centro de producción de CCT y 2 visitas a interventores de mantenimiento en establecimientos educativos. El día 26 de junio, se llevó a cabo una visita administrativa en las instalaciones del consorcio, donde se realizó seguimiento y retroalimentación entre las partes frente al cumplimiento de los estándares de calidad y obligaciones contractuales establecidas, lo cual favorece la correcta ejecución de los procesos administrativos.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		Los soportes de las visitas están debidamente documentados en los formularios correspondientes, los cuales se encuentran archivados en el sistema de información del ESAN.
15	Realizar seguimiento cuando aplique a todos los aspectos técnicos que se describen en las estrategias diferenciales de los contratos que se suscriban bajo la ejecución del programa de alimentación escolar.	En el informe de ejecución del mes de junio, el contratista reportó lo siguiente: El interventor gastrónomo realizó 9 visitas técnicas, con el fin de hacer seguimiento a los Acompañamientos Prácticos Gastronómicos – APG ejecutados por los gastrónomos de los contratistas PAE en los comedores escolares. De las 9 visitas, 3 fueron al complemento jornada AM/PM de lote 1 y 6 al Complemento Tipo Almuerzo – CTA de lote 2. Adicionalmente,, ejecutó 3 visitas a la planta de producción de la modalidad Comida Caliente Transportada - CCT (complemento almuerzo) de lote 3, para verificar los procesos desarrollados por el gastrónomo del contratista durante la preparación de los menús. Además, la interventoría llevó a cabo la verificación documental de 184 visitas realizadas por los gastrónomos de los contratistas PAE en el periodo de junio; lote 1, realizó 86 visitas y lote 2, 98. Todos los soportes suministrados por la interventoría fueron revisados por la supervisión, en donde se verificó el cumplimiento a cabalidad de la obligación acorde a las especificaciones técnicas. Los soportes se encuentran en el sistema de información del ESAN en las siguientes rutas: OBLI-ACOMPAÑAMIENTO PRÁCTICO

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		GASTRONÓMICO / CONSOLIDADO ACOMPAÑAMIENTO PRÁCTICO GASTRONÓMICO APG-MODALIDAD RACIÓN PREPARADA EN SITIO / ACTA DE VISITA ACOMPAÑAMIENTO PRÁCTICO GASTRONÓMICO / INFORME
16	Elaborar y entregar los informes y consolidados del área alimentaria descritos en las especificaciones técnicas cumpliendo con la periodicidad y tiempo de entrega establecido para cada uno de ellos.	La interventoría cumplió con la obligación correspondiente al periodo del 1 al 30 de junio; entregando los siguientes informes: • Informe Acompañamiento Práctico Gastronomico. • Informe de observaciones - Secretaría de Educación y CIF junio. • Informe de PQRS. • Informe Bimensual Men • Informe semestral de salida no conforme. Así mismo dió cumplimiento entregando los siguientes consolidados: ● Visitas a planta. ● Visitas a establecimientos educativos. ● Verificación de características de alimentos. ● Seguimiento al plan de saneamiento básico. ● Seguimiento a contramuestras. ● Acompañamiento práctico gastronómico. ● Seguimiento a la recolección de aceite. ● Visitas de enlace técnico alimentario a los interventores. ● Registros de agua reutilizada y sobras de alimentos. Durante el mes de junio, la interventoría validó y cargó en el sistema los soportes entregados por los contratistas del PAE, correspondientes a la ejecución del mes de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		mayo, asociados a los siguientes consolidados: ● Remisiones de aseo. ● Control de plagas. ● Limpieza exhaustiva. ● Instalación de barreras. ● Recolección de aceite. La supervisión revisó estos consolidados y verificó en el sistema de información, dando cumplimiento a la obligación establecida. Durante el periodo del 1 al 30 de junio, la interventoría verificó las fachadas de los establecimientos educativos y notificó a través de correo electrónico a la Coordinación del PAE con copia a la supervisión, las novedades relacionadas con la permanencia, faltantes y deterioro de los avisos del programa. La supervisión verificó que en total 11 establecimientos educativos no contaban con aviso instalado, o presentaban avisos deteriorados, desactualizados o sin instalar. Los soportes correspondientes fueron cargados en el sistema de información del ESAN. OBLI-AVISO DE FACHADA / REPORTE AVISO DE FACHADA OBLI-BODEGA Y/O PLANTA / CONSOLIDADO DE VISITAS A PLANTA OBLI-VISITAS A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS / CONSOLIDADO DE VISITAS A ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OBLI-CONSOLIDADO DEL ÁREA ALIMENTARIA / CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN PLAN DE SANEAMIENTO / CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN DE PROVEEDORES / CONSOLIDADO DE

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		DOCUMENTACIÓN DE VEHÍCULOS / CONSOLIDADO DE SEGUIMIENTO A CONTRAMUESTRAS / RECOLECCIÓN DE ACEITE
17	Realizar las pruebas de laboratorio al personal que tiene contacto directo con los alimentos acorde a la Resolución 2674 de 2013, KOH (frotis de uñas), frotis de garganta, coprológico dirigido al personal alimentario, interventores de planta, de campo, de mantenimiento, enlaces técnicos, profesional de mantenimiento, interventor gastrónomo.	La interventoría en el informe de ejecución del periodo reportó lo siguiente: El personal de interventoría que requería pruebas de laboratorio según especificación técnica contó con certificado de aptitud para la manipulación de alimentos y exámenes vigentes. Igualmente, la interventora de campo que ingresó también en el periodo, contaba con certificado de aptitud para manipular alimentos vigentes para el periodo. La supervisión verificó, mediante la revisión de los soportes documentales presentados por la interventoría, que el personal manipulador de alimentos contaba con certificados vigentes de aptitud para la manipulación de alimentos, evidenciando el cumplimiento de la obligación contractual. El soporte se encuentra en el sistema de información del ESAN en la siguiente ruta: OBLI-PERSONAL INTERVENTORÍA / CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL
18	Presentar e implementar los planes de mejora del contrato de la interventoría que sean requeridos por el ESAN, dejando las correspondientes evidencias en los respectivos formatos.	En relación al plan de mejora presentado por la interventoría, en razón de la falta de oportunidad en la entrega de los consolidados de criterios de calidad, ofertados por los contratistas del PAE, la supervisión evidenció que, durante la ejecución del mes de junio, hubo cumplimiento de lo propuesto. OBLI-PLAN DE MEJORA / PLAN DE MEJORA

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

19	Verificar el cumplimiento, por parte de los contratistas del PAE, de la elaboración y presentación del plan de mantenimiento, el cronograma de mantenimientos preventivos, las cotizaciones de mantenimientos preventivos y la notificación a los rectores de los Establecimientos Educativos, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el pliego de condiciones del PAE.	El seguimiento a la entrega de los planes de mantenimiento, los cronogramas de los ciclos 1 y 2 de mantenimientos preventivos y las cotizaciones de mantenimientos preventivos, para los tres lotes del PAE, fue reportado por la interventoría y verificado por la Supervisión en periodos anteriores. Los cronogramas de mantenimientos preventivos de los lotes 1 y 2 correspondientes a la adición de los contratos del PAE, fueron aprobados por la interventoría y verificados por la supervisión, en el período de marzo. Para este período ya se encuentran aprobados los cronogramas de la adición del lote 3, incluyendo el de comida caliente transportada, el cual había quedado pendiente en el período anterior. Adicionalmente, para este período, la interventoría reportó que realizó la capacitación de inducción al nuevo proveedor de mantenimiento, MRS, del lote 3, y la novedad de retiro del contratista Juan Camilo Manco, a partir de mayo 30 de 2026. La verificación por la interventoría de la notificación a los rectores por parte de los contratistas del PAE, aplica al finalizar la ejecución del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas. Los soportes del seguimiento a los planes de mantenimiento, a los cronogramas, a las cotizaciones de preventivos y a las capacitaciones, se evidencian directamente en los documentos cargados por los contratistas en el sistema de información para cada contrato del PAE.
20	Realizar la confrontación del inventario de equipos, que reposa en los Establecimientos Educativos, con el formato digital que entregan los contratistas del PAE, consolidar	Para el periodo de junio de 2026, la interventoría informó los avances en la confrontación del inventario mediante el link establecido para tal fin, de acuerdo con las

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	la información del inventario, entregar el soporte al ESAN, 5 días hábiles posteriores a la finalización de la ejecución de los contratos del PAE. Adicionalmente, debe elaborar un informe en Excel, donde se consolide el diagnóstico de necesidades de equipos y menaje, entregado por los contratistas, el cual debe ser remitido a la supervisión junto con el inventario de equipos.	observaciones de la supervisión reportadas en los períodos anteriores. Según la verificación de la supervisión al consolidado de inventario compartido por la interventoría se tiene: Lote 1: 1 EE verificado en junio, 187 verificados en total. Lote 2: 3 EE verificados en junio, 190 verificados en total. Lote 3: 6 EE verificados en junio, 186 verificados en total.
21	Hacer seguimiento documentalmente y mediante visitas, al cumplimiento del cronograma de mantenimientos preventivos presentado por el contratista PAE, de tal manera que se garantice su implementación en todos los establecimientos educativos y en los tiempos establecidos en las especificaciones del PAE; igualmente, verificar los soportes de ejecución del mantenimiento correctivo presentados por los contratistas y validar que los costos de la mano de obra y de los repuestos correspondan a los valores del mercado.	Durante el período de este informe, la interventoría reportó el seguimiento a los mantenimientos realizados por los contratistas del PAE, como se describe a continuación: 1. Mantenimientos preventivos. La interventoría reportó la verificación y aprobación durante el mes junio de los siguientes soportes de mantenimientos preventivos: - Mantenimientos realizados en mayo por los lotes 1 y 2, correspondientes al ciclo 2 de la adición. - Para el lote 3 no se presentaron avances en la verificación de preventivos, debido a que el contratista no pudo subsanar las observaciones que la interventoría le había realizado. - Presentó un consolidado de cobertura con la validación de la ejecución de los preventivos en todos los establecimientos atendidos por el lote 1 en el ciclo 1 de la adición. Igualmente, la interventoría notificó estar en proceso de verificación de los

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		mantenimientos preventivos realizados por los contratistas de PAE, en junio. La supervisión verificó lo anterior y notificó las observaciones pertinentes a la interventoría. 2. Mantenimientos Correctivos. La interventoría presentó los consolidados de seguimiento a los mantenimientos correctivos de mayo para los lotes 1 y 2. Para el lote 3 reportó que el consolidado de mayo no pudo ser finalizado y entregado en el plazo establecido debido a que las observaciones realizadas al contratista no se alcanzaron a subsanar, a causa del receso escolar. Por dicho motivo, la interventoría solicitó a la supervisión autorización para entregar los consolidados de mantenimientos de este lote posteriormente al plazo establecido. De este lote se dará cuenta en el siguiente informe. Así mismo, la interventoría informó que la verificación de los mantenimientos del mes de junio se encuentra en proceso. La supervisión verificó los mantenimientos de mayo de los lotes 1 y 2 e hizo las observaciones pertinentes; igualmente, hizo seguimiento a las novedades reportadas en el periodo anterior, las cuales fueron subsanadas por la interventoría. En las siguientes tablas, se muestran los mantenimientos preventivos y correctivos realizados por los contratistas del PAE, los cuales han sido verificados por la supervisión:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Periodo de ejecución contratista PAE	N° Preventivos		
	Lote 1	Lote 2	Lote 3
Abril	656	0	150
Mayo	531	155	31
Junio	267	391	11
Julio	459	715	104
Agosto	397	308	121
Septiembre	806	709	3
Octubre	317	428	0
Noviembre	0	136	29
Enero 2026	0	73	0
Febrero 2026	119	127	1
Marzo 2026	880	768	42
Abril 2026	830	635	96
Mayo 2026	948	774	0
Total	**6210**	**5219**	**588**

Periodo de ejecución contratista PAE	N° Correctivos		
	Lote 1	Lote 2	Lote 3
Abril	185	N. A	16
Mayo	267	78	15
Junio	80	71	13
Julio	266	114	28
Agosto	197	123	15

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		<table><tr><td>Septiembre</td><td>236</td><td>142</td><td>13</td></tr><tr><td>Octubre</td><td>95</td><td>90</td><td>36</td></tr><tr><td>Noviembre</td><td>27</td><td>47</td><td>10</td></tr><tr><td>Enero 2026</td><td>40</td><td>30</td><td>1</td></tr><tr><td>Febrero 2026</td><td>100</td><td>94</td><td>22</td></tr><tr><td>Marzo 2026</td><td>121</td><td>117</td><td>15</td></tr><tr><td>Abril 2026</td><td>130</td><td>113</td><td>16</td></tr><tr><td>Mayo 2026</td><td>143</td><td>91</td><td>No reportado</td></tr><tr><td>Total</td><td>1887</td><td>1110</td><td>200</td></tr></table> Los soportes de esta obligación se encuentran cargados en el sistema de información del ESAN, en las siguientes rutas: OBLI-PLAN DE MANTENIMIENTO / MANTENIMIENTO CORRECTIVO OBLI-PLAN DE MANTENIMIENTO / MANTENIMIENTO PREVENTIVO
22	Con base en la verificación realizada a los mantenimientos correctivos y preventivos, determinar los valores a reconocer a los contratistas del PAE por mantenimientos correctivos y cuando sea aplicable, hacer los descuentos por mantenimientos preventivos, de acuerdo con las especificaciones técnicas. La interventoría deberá hacer seguimiento a la ejecución del presupuesto de mantenimiento correctivo y alertar a los contratistas cuando sea pertinente.	En este período, la interventoría reportó la aplicación de reconocimientos a los tres lotes del PAE, por mantenimientos correctivos correspondientes al mes de abril y notificó que los del mes de mayo están en proceso de reconocimiento y serán reportados en el siguiente informe. Los reconocimientos efectuados fueron verificados por la supervisión y se muestran en la siguiente tabla: <table><tr><th>Lote</th><th>Valor reconocido ($)</th><th>Período de ejecución de los mantenimientos</th></tr><tr><td>1</td><td>30.986.212</td><td>Abril</td></tr></table>

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

2	25.408.970	Abril
3	5.854.053	Abril

En la siguiente tabla, se describe el seguimiento por la interventoría, a la ejecución acumulada del presupuesto de mantenimientos correctivos de los contratistas del PAE, con corte a abril de 2026:

Lote	Presupuesto + adiciones ($)	Ejecutado ($)	Ejecutado (%)
1	492.817.814	408.716.464	82,93
2	315.711.435	226.992.557	71,90
3	69.446.840	51.923.974	74,77

Para este período, la interventoría reportó descuentos en mantenimientos preventivos correspondientes a los ciclos 1 y 2, discriminados de la siguiente forma:

- Lote 1: $61.624.680
- Lote 2: $17.008.922
- Lote 3: $46.369.830

Los soportes se encuentran en el sistema de información del ESAN, en la siguiente ruta:

OBLI-PAGOS Y DESCUENTOS / SOPORTE DE RECONOCIMIENTOS

OBLI-PAGOS Y DESCUENTOS / DESCUENTOS

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

23	Los interventores de mantenimiento deberán realizar visitas a los establecimientos educativos y a las bodegas o plantas de los contratistas del PAE, y a sus proveedores de equipos, cuando estos se hayan considerado como Criterios de Calidad en la propuesta contractual. El número de visitas dependerá de la dinámica del programa, los lineamientos dados por el ESAN, las necesidades y requerimientos de acompañamiento solicitados por la supervisión del contrato.	Para el período de junio, la interventoría reportó 53 visitas de los interventores de mantenimiento a establecimientos educativos y suministró los correspondientes soportes; lo cual fue verificado por la supervisión dando cumplimiento a la obligación. Los soportes se encuentran en el sistema de información en las siguientes rutas: OBLI-VISITAS DE MANTENIMIENTO / CRONOGRAMA OBLI-VISITAS DE MANTENIMIENTO / CONSOLIDADO DE VISITAS OBLI-VISITAS DE MANTENIMIENTO / ACTA DE VISITA DE SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL–FO-GESR-1655
24	Realizar seguimiento y verificación del cumplimiento de los criterios de calidad pactados en la propuesta de cada contratista mediante visitas y revisión documental, de acuerdo con lo ofertado en los procesos de selección y a los plazos concertados para el cumplimiento de dicho ofrecimiento, según las especificaciones técnicas.	Durante la ejecución del mes de junio, la supervisión evidencio que la Interventoría ingresó al sistema de información los consolidados correspondientes a los criterios de calidad de los contratistas del PAE, del mes de mayo, sobre los cuales la supervisión generó observaciones y las envió al contratista, quien las subsanó. Posteriormente, la supervisión verificó estas correcciones, evidenciando, el cumplimiento de esta obligación. Con relación a los criterios de calidad del mes de abril, se informa que, posterior a la verificación realizada por la supervisión, se generaron observaciones que fueron enviadas al contratista para su gestión, las cuales fueron subsanadas, y posteriormente aprobadas por la supervisión, constatando así, el cumplimiento de la misma. En cuanto la verificación por parte de la interventoría de los equipos ofertados por

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		los contratistas del PAE, como criterios de calidad, está obligación se dio por cumplida por parte de la Supervisión y fue cerrada en el período de enero de 2026. Con respecto al criterio de calidad "estrategia de gestión para la recolección y transformación de empaques plásticos", la supervisión constató que la interventoría realizó seguimiento y verificación al cumplimiento de dicho criterio; la verificación se realiza mes vencido, razón por la cual en el informe correspondiente a junio de 2026 se reportan las actividades ejecutadas en mayo de 2026. La interventoría presentó los siguientes avances: GR Logística Integral S.A.S – Lote 1 Para el mes de mayo de 2026, recolectó plástico en 45 establecimientos educativos en los cuales se implementó la estrategia. La interventoría reportó un total de 47,92 kg de plástico recolectado para este periodo y un total acumulado entre agosto de 2025 y mayo de 2026 de 1019,62 kg. El plástico fue entregado a la cooperativa COOTRAMA para su transformación y aprovechamiento. Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación SAS - Lote 2 En mayo de 2026, el contratista recolectó 188,2 Kg de plástico en 14 instituciones educativas, para un acumulado total desde julio 2025 a mayo de 2026 de 1972,61 kg. Nutriser de Colombia S.A.S – Lote 3 Al mes de mayo de 2026, el contratista cumplió con la sensibilización y desarrollo de la estrategia en el total de las instituciones educativas programadas.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		Para el periodo, recolectó 117,4 Kg de plástico de un solo uso en 7 establecimientos educativos, alcanzando un acumulado desde agosto de 2025 a mayo de 2026 de 750,2 Kg. La verificación del avance logrado en el mes de junio se presentará en el informe de julio. Respecto a los criterios de calidad del contrato de interventoría, la supervisión constató el cumplimiento de la obligación "Estímulo de industria nacional". Lo anterior, basado en que el 80% del recurso humano, contratado para la ejecución del mes de junio, fue de nacionalidad colombiana. OBLI-CRITERIOS DE CALIDAD / CUMPLIMIENTO CRITERIO DE CALIDAD
25	Contratar desde la fecha del inicio del contrato al 100% del personal; para lo cual deberá entregar la base de datos con las variables establecidas por el ESAN, incluyendo los soportes laborales y académicos del personal, y suscribir el contrato conforme a los plazos definidos en el pliego de condiciones, sección de perfeccionamiento y ejecución. Adicionalmente, actualizar de manera mensual la base de datos del personal contratado con la información solicitada por el ESAN.	Durante el mes de junio, desde la supervisión se evidencio que, la interventoría Consorcio PAE Bienestar Escolar 2025, contó con el 100% del personal requerido para la ejecución de su contrato, con base en lo establecido en las especificaciones técnicas y en la modificación contractual No. 4, 84 profesionales en total. Adicionalmente, el consorcio cargo en el sistema de información, la base de datos del mes de junio con las novedades del personal y las variables establecidas por el ESAN. Además, todos los soportes laborales como hojas de vida, certificados académicos y contratos de trabajo. Lo anterior fue verificado y aprobado por la supervisión del contrato, corroborando el cumplimiento de esta obligación. OBLI-PERSONAL INTERVENTORÍA / BASE DE DATOS.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

26	Mantener durante la ejecución del contrato el personal mínimo requerido según el pliego de condiciones del concurso de méritos. En caso de incumplimiento, no se realizará reconocimientos financieros y adelantar los trámites legales y/o administrativos correspondientes. Así mismo, garantizar que la modalidad de contratación implementada cumpla con la normatividad laboral o civil vigente, respetando el mínimo de garantías laborales a las que tiene derecho el personal.	Desde el equipo de supervisión, se evidencio que, para el mes de junio, la interventoría mantuvo el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, de acuerdo con los recursos aprobados. Se evidencio la renuncia de tres interventores (uno de campo, un apoyo financiero y un apoyo administrativo), así como el reemplazo oportuno de los mismos; de los cuales es importante mencionar que, las hojas de vida de dicho personal, fueron revisadas y avaladas por la supervisión. Adicionalmente, el 19 de junio 2026, se dio la terminación de contratos laborales del personal interventor de campo y planta, debido al receso escolar de mitad de año, de acuerdo a la establecido en las especificaciones técnicas. OBLI-PERSONAL INTERVENTORÍA / HOJA DE VIDA / BASE DE DATOS / APROBACIONES GENERALES / DOCUMENTOS DEL PERSONAL /CONTRATO DEL PERSONAL.
27	Presentar los soportes correspondientes del recurso humano para aprobación por parte de la supervisión, antes de la contratación y cuando se requiera cambio del personal, los cuales deben cumplir con las condiciones solicitadas en los documentos contractuales. En ningún caso, la interventoría podrá iniciar la ejecución de actividades con personal no avalado por la supervisión, so pena de realizarse descuento de este desde el área financiera.	De acuerdo con lo establecido en especificaciones técnicas, la interventoría presentó las hojas de vida de todo el personal a la supervisión, para su evaluación y aprobación antes de dar inicio al contrato. Para el mes de junio, la supervisión emitió su aval para todo el personal asignado al proyecto. Los soportes se encuentran en el sistema de información del ESAN, en las siguientes rutas: OBLI-PERSONAL INTERVENTORÍA / HOJA DE VIDA / BASE DATOS / APROBACIONES GENERALES /

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		DOCUMENTOS DEL PERSONAL / CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL /REPORTE DE AFILIACIÓN DEL PERSONAL AL SGSSI
28	Asumir los costos correspondientes, en caso de que la interventoría implemente otros cargos de apoyo no contemplados en el presupuesto asignado al contrato.	Durante el periodo objeto del presente informe, la supervisión verificó, a través de la base de datos institucional, las colillas de pago, las liquidaciones de nómina y los aportes al sistema de seguridad social correspondientes al personal que laboró en junio de 2026. De dicha revisión se constató que la interventoría dio cumplimiento a lo previsto, sin incluir cargos adicionales distintos a los establecidos en el presupuesto aprobado. Los soportes que certifican este proceso se encuentran disponibles en el sistema de información del ESAN, en las siguientes rutas: OBLI-PERSONAL INTERVENTORÍA / BASE DE DATOS/ COLILLAS DE PAGO / PLANILLA PAGO DE SGSSI.
29	Suministrar a los interventores la dotación y los equipos e instrumentos necesarios para la realización de sus funciones, como: balanza digital, termómetros, cintilla medidora de amonio cuaternario y de ácido peracético, kit básico de herramientas, bata, gorro, chaleco, tapabocas, alcohol y carné.	Para el mes de junio, a través de revisión documental, la supervisión evidenció que la interventoría hizo entrega de la dotación requerida a su personal, según el cargo. Los soportes se encuentran en el sistema de información del ESAN, en las siguientes rutas: OBLI- PERSONAL INTERVENTORÍA / ENTREGA DE DOTACIÓN / DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.
30	Cancelar al personal empleado para el desarrollo del contrato de interventoría, el	En el periodo evaluado, la interventoría registró en su informe de ejecución el pago

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	valor de los salarios establecidos en el proceso de selección, so pena de descuentos ante el incumplimiento de la obligación. El contratista asumirá los valores pagados por concepto de salarios por encima de lo establecido en el Anexo de Costos directos del personal, los cuales no serán reconocidos por la administración distrital y de ninguna manera afectará el presupuesto del rubro.	oportuno de los salarios correspondientes al mes de junio, así como la prima de mitad de año. Igualmente, reportó la liquidación efectuada a los interventores de campo y de planta, con fecha 19 de junio de 2026, por terminación de contratos, debido al receso escolar de mitad de año. Por su parte, la supervisión verificó la documentación que respalda dichos pagos y ratificó el cumplimiento de la obligación contractual establecida. Los soportes que evidencian este proceso se encuentran disponibles en el sistema de información del ESAN, en las siguientes rutas: OBLI- PERSONAL INTERVENTORÍA / BASE DATOS / COLILLAS DE PAGO / SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGO
31	Entregar cada mes con el informe de ejecución de la interventoría los soportes de los pagos al sistema de seguridad social integral del personal que realice acciones en el marco del contrato de interventoría	Para el periodo objeto del presente informe, la interventoría certificó haber efectuado el pago de la seguridad social correspondiente al mes de junio de 2026 para el personal contratado, incluyendo las novedades laborales registradas. Como soporte de este proceso, se cargaron en el sistema de información la planilla de pago de seguridad social y el certificado de aportes parafiscales. Posteriormente, la supervisión verificó dichos documentos y ratificó el cumplimiento de la obligación contractual establecida. Los soportes que demuestran este proceso se encuentran disponibles en el sistema de información del ESAN, en las siguientes rutas: OBLI- PERSONAL INTERVENTORÍA / PLANILLA PAGO DE SGSSI / CERTIFICADO DE APORTES DE

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL
32	Entregar mensualmente los siguientes productos: 32.1. Informe de seguimiento de cada uno de los contratos objeto de interventoría: copia física y magnética en el sistema de información implementado con firma manuscrita del líder general de interventoría, el cual deberá ser entregado el día 10 hábil de cada mes posterior a la entrega de los informes de ejecución del PAE, Informe de ejecución de la interventoría: copia física y magnética en el sistema de información implementado con firma manuscrita del líder general de interventoría, el cual deberá ser entregado el día 10 hábil de cada mes Este será socializado periódicamente de manera presencial a solicitud del ESAN .acorde al cronograma de pagos del Distrito	La interventoría entregó de forma digital los informes de seguimiento a la contratación estatal correspondientes al mes de mayo, el día 19 de junio, relacionados con los contratos objeto de intervención: • Lote 1: Contrato N° 4600104455 de 2025, con GR Logística Integral S.A.S. • Lote 2: Contrato N° 4600104901 de 2025, con Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación S.A.S. • Lote 3: Contrato N° 4600104456 de 2025, con Nutriser Colombia S.A.S. La supervisión revisó dichos informes y realizó las observaciones desde las áreas técnica, de mantenimiento, administrativa y financiera. El 10 de junio de 2026 la interventoría entregó de forma digital el informe de ejecución del contrato propio, correspondiente al período del 1 al 31 de mayo de 2026. En este período, la interventoría entregó en la oficina de supervisión del ESAN, los informes físicos, tanto de ejecución del contrato propio (30 de junio de 2026) como los de seguimiento a los contratos del PAE (22 de junio de 2026). Adicionalmente, la interventoría realizó la socialización de los informes de ejecución de los meses de abril y mayo el día 26 de junio de 2026. Los soportes se encuentran en el sistema de información, en las siguientes rutas:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		OBLI-INFORMES / INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA / INFORME DE EJECUCIÓN
32.2	Anexos de cada informe almacenados en el sistema de información.	Con la entrega del informe de ejecución la interventoría cargó al sistema de información dispuesto por el ESAN, todos los soportes correspondientes a la ejecución. En cuanto a los soportes de verificación de los contratistas del PAE, la interventoría hizo entrega de consolidados de la ejecución del mes de abril, mayo y junio, los cuales fueron revisados por la supervisión, dando cumplimiento a la obligación.
33	Socializar mensualmente a los contratistas del PAE, los resultados del seguimiento a los contratos intervenidos, convocando al ESAN.	La interventoría para este periodo reportó que el día 25 de junio realizó socialización del seguimiento a los contratistas PAE, correspondiente al seguimiento del mes de mayo. La supervisión asistió virtualmente a dichas socializaciones. Además, revisó las actas y listados de asistencia correspondientes junto con las presentaciones, confirmando así, el cumplimiento de la obligación. Los soportes se encuentran en el sistema de información del ESAN en las siguientes rutas: OBLI-REUNIÓN CON CONTRATISTA / ACTA Y LISTADO DE ASISTENCIA OBLI-REUNIÓN CON CONTRATISTA / PRESENTACIÓN.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

34	Contar con oficinas ubicadas en el Valle de Aburrá, con puestos de trabajo totalmente dotados para los profesionales que no realizan trabajo de campo y disponer de cinco (5) líneas telefónicas fijas o celulares en sus instalaciones. Adicionalmente, garantizar espacios con capacidad suficiente para reuniones con todo el personal del contrato de interventoría y eventualmente, reuniones con los contratistas y el ESAN.	A través de observación directa y documental, la supervisión confirmó que, desde el inicio del contrato, el consorcio ha dispuesto de un espacio de trabajo ubicado en el Valle de Aburrá, en la carrera 63B N° 32 E 67, sector Conquistadores de Medellín, este lugar cuenta con amplios espacios, entre ellos, un auditorio y tres salas para reuniones, dando así cumplimiento a la presente obligación. Además, la interventoría cuenta con 5 líneas telefónicas: PQRSD: 3126334311 Conmutador: (604) 2656802 Ext. 201 Área Administrativa: (604) 2656802 Ext. 202 Área Técnica: (604) 2656802 Ext. 203 Área Jurídica: (604) 2656802 Ext. 204 OBLI-OFICINA/CREACIÓN O EXISTENCIA DE LÍNEAS, CORREO ELECTRÓNICO Y PERSONAL PARA LA ATENCIÓN.
35	Elaborar informe final de interventoría del estado de los contratos intervenidos, el cual refleje el cumplimiento de todas las obligaciones y entregarlo con los soportes o fuentes de verificación de acuerdo con las especificaciones técnicas y lineamientos os del ESAN a los 5 días hábiles del mes siguiente a la terminación del contrato.	Este aspecto no resulta aplicable al período reportado, toda vez que los contratos objeto de intervención se encuentran actualmente en fase de ejecución.
36	Elaborar informe final de ejecución del contrato propio, donde se refleje el cumplimiento de todas las obligaciones y entregarlo con los soportes o fuentes de verificación de acuerdo con las especificaciones técnicas, lineamientos del ESAN y lo dispuesto en la Circular 202360000077 de la Secretaría de hábiles después de firmada el acta de terminación. En esta Circular se establecen los lineamientos para estructuración, seguimiento a la ejecución y liquidación de	La presentación de este informe no aplica para el periodo evaluado, toda vez que el contrato de interventoría se encuentra en fase de ejecución.

	contratos.	
37	Asistir a los eventos y reuniones que programe el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, dentro de las cuales se encuentran las convocadas por los Centros Integrales de Familia. El líder general de interventoría, debe asistir a todas las reuniones o eventos y los demás profesionales, según sean convocados.	Durante el periodo de junio, la interventoría fue convocada y asistió a las reuniones descritas a continuación: 6/6/2026: Videoconferencia virtual en la que la UApA impartió el tema de la "Formalización laboral al personal manipulador de alimentos – Artículo 69 de la Ley 2466 de 2025". 26/6/2026: Socialización del seguimiento realizado a los contratos PAE y de la ejecución del contrato propio, por parte de la interventoría, y presentación de la supervisión de los resultados del seguimiento a la ejecución del contrato de la interventoría. En esta reunión hizo presencia la Secretaría de Suministros y Servicios del Distrito. 26/6/2026: Visita administrativa en las instalaciones del consorcio realizada por la gestora administrativa del contrato de interventoría. La supervisión confirma el cumplimiento a la obligación, ya que convocó y participó de manera presencial en las reuniones descritas. Así mismo, se verificó que las reuniones convocadas por el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN, cuentan con presentación, actas y listados de asistencia cargados en el sistema de información del ESAN en la siguiente ruta: OBLI-REUNIONES / PRESENTACIÓN
38	Verificar mensualmente que los contratistas intervenidos mantengan la relación de personal mínimo exigida en el pliego de condiciones, dando cumplimiento a los pagos de los aportes de parafiscales y de seguridad social integral de todo el recurso humano	Para el mes de junio, la supervisión evidenció que la interventoría realizó el cargue en el sistema de información, de los consolidados de personal mínimo requerido (correspondientes al mes de mayo) de los tres contratistas del PAE, a los cuales, la

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	contratado para la ejecución por parte de los contratistas del PAE, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, entrega de dotación al personal que lo requiera para las actividades en el marco del contrato PAE. Adicionalmente la interventoría velará por el cumplimiento de esta obligación dentro del marco de la ejecución de su contrato.	supervisión le generó observaciones y las envió al contratista, quien las subsanó. Posteriormente, la supervisión verificó estas correcciones y aprobó, constatando así, el cumplimiento de dicha obligación. En relación a los consolidados del mes de abril, se informa que, luego de la verificación realizada por la supervisión, se generaron observaciones, las cuales fueron enviadas al contratista para su respectiva gestión. Una vez subsanadas por este, la supervisión procedió a su revisión y aprobación. Importante mencionar que la interventoría en su informe de ejecución del mes de junio, indicó lo siguiente: Del contratista de lote 1: “En cuanto a la ejecución de abril y mayo (hasta el día 12), se evidencia que el contratista no ocupó la vacante de un gastrónomo. De igual forma, con relación a hallazgos en campo, se calcula valor a descontar por personal procesador no evidenciado en campo para los meses de febrero y marzo. Por lo que se procedió a comunicar vía correo electrónico el valor a descontar, del cual el contratista manifiesta estar en revisión y solicita la aplicación en la factura del mes de junio. El seguimiento y trazabilidad se presentarán en el siguiente informe.” Del contratista del lote 2: Se evidencia cumplimiento y sin pendientes. Del contratista de lote 3 “En cuanto al hallazgo frente al no cumplimiento del perfil del jefe de operaciones de la modalidad CCT para el mes de marzo, se informa que procede la aplicación de descuento. Lo mismo que por la ausencia de personal en este cargo para

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		el mes de abril; y de una supernumeraria para la modalidad CCT. Así mismo, se informa la apertura de hallazgo con relación al jefe de operaciones de la modalidad RI. Con relación al mes de mayo, se informa que se levanta hallazgo al contratista por ausencia de jefe de operaciones de la modalidad CCT y de personal manipulador, de lo cual el contratista se encuentra en el término del debido proceso para dar respuesta." Así mismo, respecto a la entrega de cuarta dotación de los lotes 1 y 3 y la tercera para el lote 2, que los contratistas tenían programada para el mes de mayo 2026, se informa que los consolidados donde se encuentran consignados dichos soportes, están en proceso de verificación por parte de la supervisión, razón por la cual, el seguimiento y trazabilidad a esa obligación será presentada en el siguiente informe. No obstante, es preciso indicar que los lotes 1 y 2 cuentan con una autorización para la entrega de dotación pendiente, entre los meses de junio y julio, respectivamente. OBLI PERSONAL DE PAE/ CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

39	Verificar que los contratistas PAE utilicen permanentemente los logos y slogan vigentes de la Administración Distrital, en piezas publicitarias, dotación del personal, papelería, formatos de seguimiento, informes periódicos, material educativo, vehículos, etc., utilizados para la ejecución de los contratos, de acuerdo con el Manual de identidad gráfica del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín, previa aprobación del área de comunicaciones del Distrito, estos deberán ser utilizados única y exclusivamente durante la jornada que demande la prestación del servicio PAE, por lo tanto el contratista deberá establecer los mecanismos o acciones que sean necesarios para evitar que la imagen del programa sea utilizada en otras actividades particulares que pueda generar en perjuicio del Distrito, so pena de hacerse acreedor a las sanciones que correspondan por desatender esta obligación.	Para este periodo, la interventoría describe que, desde todos los componentes, se constató que los contratistas PAE, utilizaron de forma permanente los logos vigentes de la Administración Distrital descritos en el manual de imagen corporativa. Lo anterior, fue evidenciado por la supervisión, a través de verificación documental y de visitas realizadas a los espacios de intervención.
40	Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para el ingreso y/o cambios del personal de los contratistas intervenidos, de acuerdo con los perfiles, lineamientos y parámetros dados en el pliego de condiciones y en la normatividad vigente para el manejo de alimentos.	Para el periodo correspondiente al mes de junio, la supervisión confirmó que la interventoría cargo en el sistema de información SIESAN, los respectivos consolidados de cada contratista del PAE, correspondientes al mes de mayo 2026, donde se evidencia el reporte de las novedades laborales del recurso humano. Dichos consolidados se encuentran en proceso de verificación por parte de la supervisión, su seguimiento y trazabilidad, será reportado en el próximo informe. Respecto a los consolidados del mes de abril, se informa que, posterior a la verificación realizada por la supervisión, se generaron observaciones que fueron enviadas al contratista para su gestión, las cuales fueron subsanadas, y posteriormente aprobadas por la supervisión, constatando así, el cumplimiento de esta obligación.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		OBLI PERSONAL DE PAE/ CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
41	Exigir al personal la presentación del certificado de consulta de inhabilidades por la comisión de delitos sexuales contra menores, Ley 1918 del 2018, tanto de los contratistas PAE como del contrato de interventoría.	Con relación al recurso humano empleado por el PAE, la supervisión evidenció que, para el mes de junio, la interventoría cargo en el sistema de información SIESAN, los respectivos consolidados del mes de mayo 2026, donde se relacionan los certificados de inhabilidades, los cuales se encuentran en proceso de verificación por parte de la supervisión y se dará cuenta en el próximo informe. Respecto al mes de abril, se informa que ningún empleado del PAE, presentó inhabilidad por la comisión de delitos sexuales contra menores, evidenciando así el cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1918 del 2018. Respecto al contrato de interventoría, la supervisión constató que ningún empleado, estuvo inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. Lo anterior tanto para el personal nuevo como para aquellos a quienes les aplicaba actualización cuatrimestral, a través de la presentación del certificado de consulta de inhabilidades, Ley 1918 del 2018. OBLI-RECURSO HUMANO / CERTIFICADO DE INHABILIDADES.
42	Realizar la vigilancia de la contratación de aprendices en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y la normativa aplicable, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos por el SENA, la selección de perfiles acordes a las necesidades de la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), el pago de los aportes correspondientes a la seguridad social, verificando y controlando el	En el periodo correspondiente al presente informe, la interventoría, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, informó en su reporte de ejecución la verificación de los aspectos relacionados con cada uno de los tres operadores del Programa de Alimentación Escolar (PAE). **GR Logística Integral S.A.S**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	rubro destinado a esta contratación en la propuesta económica como un presupuesto específico y aparte, validando los soportes necesarios para su aprobación, reconocimientos o descuentos, y verificando la correcta ejecución y destinación de los recursos asignados para este propósito	Respecto del contratista GR Logística Integral S.A.S, y en relación con el cumplimiento de la Ley 789 de 2002 para el mes de mayo de 2026, se efectuó el cálculo del reconocimiento con base en las siguientes variables: 1. Del reporte de personal correspondiente al mes de mayo se evidenció un total de 732 personas registradas en la base de datos. La relación de aprendices, conforme a la Ley 789 de 2002, supera el límite de treinta (30); sin embargo, atendiendo a la Resolución 05010113 del 29 de octubre de 2025, el cálculo se ajusta al tope definido en esta, equivalente a 30 aprendices. 2. Se efectuó el reconocimiento por 18 aprendices contratados, de los cuales 7 se encontraban en etapa lectiva y 11 en etapa productiva. 3. Se reconoció el pago de monetización, de acuerdo con el valor cancelado por el contratista, sin superar la cuota total asignada según Resolución. 4. La interventoría aún se encuentra en proceso de consulta con el SENA respecto de la monetización realizada por el contratista del lote 1 para el mes de abril de 2026. Esta situación ha sido registrada como hallazgo hasta tanto se resuelva la inquietud ante dicha entidad. El seguimiento y la trazabilidad correspondientes serán presentados en el próximo informe. 5. Se reconoció el pago de seguridad social sin tener en cuenta la variación salarial por horas extras. 6. Se reconoció el pago de liquidación de un aprendiz que culminó etapa productiva el día 13 de mayo de 2026. 7. El valor total a reconocer por el Fondo

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		SENA fue incorporado en los cuadros financieros del informe ISCE del mes de mayo, así como en la matriz y el acta de reconocimiento respectivas. **Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación:** El contratista Alirio Gómez G. – Servicios de Alimentación optó por la modalidad de monetización para dar cumplimiento a la obligación, en concordancia con la Resolución SENA No. 05- 000653 de 2026, correspondiente al mes de mayo, que establece una cuota de veintiséis (26) aprendices. El cumplimiento se encuentra debidamente respaldado en la consignación realizada al SENA, registrada en el sistema ESAN, lo que garantiza la trazabilidad y soporte documental del proceso. **Nutriser Colombia S.A.S:** La interventoría verificó el cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y calculó el valor a reconocer para el mes de mayo de 2026, con base en los siguientes aspectos: 1. La Resolución No. 05-002203 de 2026 establece una cuota de 30 aprendices a nivel nacional, cuya distribución corresponde al criterio del empleador. Para el Programa de Alimentación Escolar (PAE), el contratista destinó 15 aprendices del SENA, de los cuales 9 se encontraban en etapa lectiva y 6 en etapa productiva. 2. El reconocimiento se efectuó con base en los soportes de colillas de pago y aportes a seguridad social, documentos que respaldan la información registrada en el sistema. Todos los documentos reportados por la interventoría, relacionados con la vigilancia de los contratos de aprendices SENA

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		vinculados a los contratistas del PAE, fueron verificados por la supervisión, en cumplimiento de la obligación contractual correspondiente al período evaluado. Dichos documentos se encuentran disponibles en la ruta definida en el sistema de información, para efectos de trazabilidad y consulta. OBLI PERSONAL DE PAE/ CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.
43	Permitir a la Supervisión del contrato el acceso permanente al sistema de información, software o herramienta informática en caso de que la interventoría decida implementar uno propio para la ejecución del contrato.	El contratista permitió al equipo de supervisión el acceso permanente durante el periodo evaluado a los links correspondientes a autorizaciones, hallazgos de los contratistas, PQRSD, cronogramas de visitas y solicitudes realizadas. Los soportes se encuentran en el sistema de información del ESAN, en la siguiente ruta: OBLI-ACCESO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN / CORREO ELECTRÓNICO.
44	El contratista adoptará los lineamientos y la diferente documentación establecida por el Sistema de Gestión de la Calidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín los cuales están establecidos en las Especificaciones técnicas.	La supervisión evidenció a través del sistema de información, que la interventoría utilizó los formatos definidos por el sistema de gestión de calidad en sus versiones más recientes y los previamente aprobados por el equipo de supervisión, conforme a los lineamientos establecidos para su elaboración y diligenciamiento.
45	Ingresar al sistema de información designado por el equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, las fuentes de verificación o soportes de ejecución digitalizados y electrónicos generados en la ejecución del contrato para dar cumplimiento al objeto contractual, de igual forma la documentación física que sea generada deberá ser	Para el periodo en mención, la interventoría indicó que cargó en el sistema de información del ESAN, los soportes relacionados con la ejecución de su contrato acorde a la tipología entregada por la supervisión a través de correo electrónico y que aplica los lineamientos de archivo para la documentación generada.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	entregada al Equipo de Seguridad Alimentaria cumpliendo con los lineamientos dados para cada tipología documental física. Una vez perfeccionado el contrato y previo al inicio, el equipo de seguridad alimentaria realizará entrega de los lineamientos para los procesos de calidad, organización, carga de documentos y administración.	La supervisión evidenció a través de la verificación documental el cumplimiento de la obligación.
46	El contratista deberá contar con la disposición y aplicabilidad suficiente que permitan materializar y ejecutar una auditoría interna cuando sea necesario.	Durante el período en mención, no se requirió de auditoría interna al contratista.
47	Mantener las mismas calidades del personal propuesto y que fue objeto de puntaje durante toda la ejecución del contrato y las demás condiciones de los criterios puntuables.	De acuerdo a la verificación realizada por la supervisión durante el mes de junio, se confirmó que el contratista mantuvo el personal propuesto para todos los cargos presentados, incluyendo aquellos evaluados durante el proceso de selección. Los soportes se encuentran en el sistema de información del ESAN, en las siguientes rutas: OBLI-PERSONAL INTERVENTORÍA / HOJA DE VIDA OBLI-PERSONAL INTERVENTORÍA / BASE DE DATOS
48	Realizar la contratación de aprendices en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y la normativa aplicable, de su propio contrato de interventoría, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos por el SENA, la selección de perfiles acordes a las necesidades para el seguimiento de la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), el pago de los aportes correspondientes a la seguridad social, respetando los montos o descuentos del rubro destinado a esta contratación en la propuesta económica como un presupuesto específico y aparte, validando los soportes necesarios para su aprobación y verificando	En el informe de ejecución correspondiente al mes de junio de 2026, la interventoría presentó la revisión sobre la obligación de vincular aprendices SENA por parte de los consorcios, precisando que, de acuerdo con la consulta realizada al SENA el 28 de abril de 2025, dicha obligación aplica únicamente a empresas privadas con quince (15) o más trabajadores, distintas al sector de la construcción. En este sentido, los consorcios y uniones temporales, al no contar con personería jurídica, no están obligados a contratar aprendices; la responsabilidad recae en cada empresa integrante que cumpla con los criterios

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	la correcta ejecución y destinación de los recursos asignados para este propósito.	establecidos. La Dirección Jurídica del SENA ratificó esta interpretación, confirmando que el Consorcio PAE Bienestar 2025, no debe vincular aprendices ni ejecutar recursos del fondo destinado para este fin. En atención a la supervisión, la interventoría cargó en el sistema ESAN las certificaciones de las empresas integrantes, en las cuales se declara que no cumplen con la cuota mínima al contar con menos de quince (15) trabajadores. Dichos documentos fueron revisados y validados por la supervisión, constatando el cumplimiento de las obligaciones contractuales para el período evaluado
49	Cumplir con las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos: a. La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28, Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso. b. Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso. c. En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha	Para el periodo del presente informe, el contratista ha dado cumplimiento con las disposiciones contempladas en el marco normativo, decreto 1072 de 2019 y resolución 0312 de 2019. a. La supervisión evidencio a través de la verificación documental, que los contratistas del PAE cuentan con los soportes que dan cumplimiento con la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST y del reporte ante el Ministerio de Trabajo en el primer trimestre de 2026, cumpliendo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y demás normatividad vigente. Así mismo, el contratista Consorcio PAE Bienestar Escolar 2025 cuenta con su autoevaluación de estándares mínimos ante la ARL. Para el mes del presente informe, la interventoría continúa con la implementación del SG-SST, ejecutando las acciones de mejora definidas y realizando actividades como reuniones del COPASST, del Comité de Convivencia Laboral, Brigada de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.	Emergencia, entrega de dotación, elementos de protección personal e inducción al personal con novedad de ingreso. Realización de la semana de la salud con el apoyo de la ARL Colmena, capacitaciones varias. En materia de accidentes o incidentes laborales, no se presentan casos. Los soportes se encuentran en el sistema de información del ESAN, en las siguientes rutas: OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / COPASST OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / CONVIVENCIA LABORAL OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / BRIGADA DE EMERGENCIA OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / SOPORTES DE IMPLEMENTACIÓN CAPACITACIÓN OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / PLAN DE INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN b. Con respecto al plan de trabajo, la supervisión evidenció a través de la verificación documental, que la interventoría reporta cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, evidenciando avances en la ejecución del plan de trabajo y plan de capacitación del SGSST, mediante reuniones de COPASST, Comité de Convivencia Laboral y Brigada de emergencia; inducción al personal nuevo del

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		mes de junio. Tal y como se reportó en el informe anterior, la interventoría revisó los soportes cargados por los contratistas del PAE en SST para el mes de mayo, evidenciando el cumplimiento de actividades relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) a saber: Reuniones de comités, entrega de elementos de protección, y dotación al personal, reporte de accidentalidad, soportes de implementación del PESV, reporte de inspecciones de seguridad y capacitaciones entre otros. Los detalles de esta verificación se encuentran cargados en el sistema de información del ESAN -SIESAN- OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / LISTA DE CHEQUEO OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / INVESTIGACIONES SST OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / COPASST / BRIGADA DE EMERGENCIA / CONVIVENCIA LABORAL c. La entrega de dotación se encuentra descrita por la supervisión en el párrafo administrativo correspondiente al periodo del presente informe, tanto para los contratistas del PAE como para la interventoría. OBLI-PERSONAL DE PAE / CONSOLIDADOS DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
50	Verificar semanalmente el correcto diligenciamiento y confrontar las remisiones de entrega de complementos por modalidad con el sistema de pedidos (SISPED) del PAE Medellín, asegurando que los soportes de facturación entregados por los contratistas correspondan al producto o servicio pactado	En el mes de junio de 2026, la interventoría informó en su reporte de ejecución que realizó seguimiento y trazabilidad a la obligación contractual, verificando el correcto diligenciamiento de las remisiones y de los soportes de reposición cargados en el sistema de información por los tres

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	y entregado. Además, se debe confirmar que las remisiones y soportes de reposición incluyan los ítems establecidos por la UAPA, tales como operador, fecha de entrega, institución o centro educativo, modalidad de despacho, distribución de cupos por grupo de edades, número de raciones adjudicadas, número de raciones atendidas, número de días a atender, número de menú, semana del ciclo de menú entregado, total de raciones, vehículo de despacho y otros datos relevantes. En caso de faltantes según los cupos asignados en cada establecimiento educativo, la interventoría verificará la reposición oportuna de los alimentos faltantes, tanto en la remisión como en el despacho, y se encargará de verificar la entrega del complemento alimentario o ración a la procesadora o distribuidora de alimentos indicada en la remisión.	contratistas del PAE, correspondientes a las semanas del 19 al 22 y del 25 al 29 de mayo, así como a las semanas del 1 al 5 y del 9 al 12 de junio. Estos registros fueron revisados por la supervisión, que generó observaciones y las remitió a la interventoría para su gestión. Dichas observaciones fueron atendidas y subsanadas por el contratista, lo que permitió una nueva verificación por parte de la supervisión, quien finalmente confirmó el cumplimiento satisfactorio de la obligación contractual. Con respecto a los consolidados de remisiones y soportes de reposición correspondientes a la semana del 16 al 19 de junio, se informa que actualmente se encuentran en proceso de revisión y verificación por parte de la interventoría para los tres lotes contratados. La interventoría adelantará el seguimiento y la trazabilidad de dicha semana en cada lote y presentará los resultados en el próximo informe, el cual será objeto de verificación por parte de la supervisión. Los soportes que acreditan este proceso se encuentran disponibles en el sistema de información del ESAN, en las siguientes rutas: OBLI-SOPORTES FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN DE REMISIONES
51	Reportar semanalmente el avance de ejecución física (raciones entregadas y días ejecutados) y financiera por establecimiento educativo de cada uno de los contratos intervenidos y de acuerdo con directrices socializadas por el ESAN.	La interventoría Consorcio PAE Bienestar Escolar 2025, durante el periodo evaluado, realizó seguimiento y trazabilidad a la obligación contractual, reportando el avance de la ejecución física (raciones entregadas y días ejecutados), así como la ejecución financiera, discriminados por establecimiento educativo en cada uno de los contratos intervenidos. Dichos avances corresponden a las semanas del 19 al 22 y

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		del 25 al 29 de mayo, así como del 1 al 5 y del 9 al 12 de junio, para los tres lotes contratados. Los resultados fueron verificados por la supervisión, instancia que emitió observaciones y las remitió a la interventoría para su gestión. Posteriormente, el contratista atendió y subsanó dichas observaciones, lo que permitió una nueva verificación por parte de la supervisión, confirmándose el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones correspondientes a los periodos señalados. Con respecto a los avances en la ejecución física (raciones entregadas y días ejecutados) y financiera, discriminados por establecimiento educativo en cada uno de los contratos intervenidos, correspondientes a las remisiones de la semana del 16 al 19 de junio, se informa que actualmente se encuentran en proceso de revisión y verificación por parte de la interventoría para los tres lotes contratados. La interventoría adelantará el seguimiento y la trazabilidad de dicha semana en cada lote y presentará los resultados en el próximo informe, el cual será objeto de verificación por parte de la supervisión. Los soportes se encuentran en el sistema de información del ESAN, en la siguiente ruta: OBLI- SOPORTES FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE EJECUCIÓN FINANCIERA
52	Consolidar y reportar cada mes en el informe de seguimiento a la contratación estatal la siguiente información: * La ejecución presupuestal, analizando el avance de la ejecución de los recursos. * Cupos, días y raciones entregadas en cada uno de los establecimientos educativos	Para el periodo correspondiente al presente informe, la interventoría registró en el sistema de información los anexos en formato Excel del mes de mayo de 2026, en los cuales se documenta el seguimiento a la ejecución presupuestal de los contratistas del PAE. Dichos anexos detallan los

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	atendidos, como anexo en Excel al informe del contratista.	recursos ejecutados, asignados y pendientes por ejecutar, los cupos y las raciones entregadas, así como los porcentajes de ejecución alcanzados. Posteriormente, la supervisión revisó y validó la información consignada, verificando el cumplimiento de la obligación establecida en materia de reporte y control. El respaldo de esta verificación se encuentra disponible en el sistema de información del ESAN, en la siguiente ruta: OBLI-SOPORTES FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN DE REMISIONES /CONSOLIDADO DE EJECUCIÓN FINANCIERA
53	Validar cada mes la entrega, por parte de los contratistas PAE, del formato registro y control diario de asistencia en todas las modalidades y el Kardex para las modalidades de ración preparada en sitio.	En el marco del periodo analizado, la interventoría informó en su reporte de ejecución que se encuentra adelantando el proceso de revisión de los formatos de rectores, así como del registro y control diario de asistencia correspondientes al mes de mayo de 2026, aplicados a los tres lotes contratados. El seguimiento y la trazabilidad de esta obligación serán presentados en el próximo informe, con la participación conjunta de la interventoría y la supervisión. Adicionalmente, en la revisión documental realizada durante el mes de junio, la interventoría culminó el proceso de seguimiento, trazabilidad y verificación de los formatos de Kardex correspondientes a los lotes 1 y 2 del mes de mayo de 2026. Dichos registros fueron validados por la supervisión, confirmando el cumplimiento de la obligación contractual establecida para el período en cuestión. Por otra parte, la interventoría indicó en su informe de ejecución que finalizó la revisión, verificación y consolidación de los registros de control diario de asistencia y de rectores

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		correspondientes al mes de abril de 2026, aplicados a los tres lotes contratados. Estos registros fueron validados por la supervisión, confirmando el cumplimiento de la obligación establecida para dicho periodo. En relación con el lote 3, la interventoría señaló que la modalidad operativa adoptada por el contratista no contempla, dentro de sus obligaciones contractuales, la presentación del consolidado de Kardex. En consecuencia, este requisito no resulta aplicable para dicho lote. Los soportes se encuentran disponibles en el sistema de información del ESAN, en la siguiente ruta: OBLI - CONSOLIDADOS FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE REGISTRO Y CONTROL DIARIO DE ASISTENCIA OBLI - CONSOLIDADOS FINANCIEROS / CONSOLIDADO VERIFICACIÓN DE RECTORES OBLI KARDEX/CONSOLIDADO POR KARDEX
54	Realizar los descuentos por donaciones, devoluciones y/o entregas incompletas de materias primas y demás descuentos descritos en la licitación pública vigente del PAE y los que aplique para salvaguardar los recursos públicos ejecutados en los contratos.	En el periodo evaluado, la interventoría incluyó en su informe de ejecución los descuentos aplicados a los contratistas del PAE, conforme al detalle que se presenta a continuación: **Lote 1 – Total descuento aplicado:** $103.484.639, distribuidos de la siguiente forma: Recurso humano del mes de abril de 2026: $151.328. Del contrato inicial vigencia 2025: $103.333.311 por mantenimientos preventivos ciclos 1 y 2, dotación y exámenes de laboratorio. Dentro de estos descuentos se incluyen reconocimientos por

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		valor de $6.201.362 correspondientes a mantenimientos preventivos realizados en la vigencia 2025. **Lote 2 – Total descuento aplicado:** $72.321.452, distribuidos de la siguiente manera: Materia prima mes de abril de 2026: $2.865.653. Materia prima mes de mayo de 2026: $5.604.580. Del contrato inicial vigencia 2025: $63.851.219 por mantenimientos preventivos ciclos 1 y 2, dotación y exámenes de laboratorio. Dentro de estos descuentos se incluyen reconocimientos por valor de $2.436.281 correspondientes a mantenimientos preventivos realizados en la vigencia 2025. **Lote 3 – Total descuento aplicado:** $147.843.385, discriminados de la siguiente forma: Materia prima mes de marzo de 2026: $47.007.993. Materia prima mes de abril de 2026: $10.225.664. Materia prima mes de mayo de 2026: $12.924.686. Recurso humano mes de abril de 2026: $3.660.900. Del contrato inicial vigencia 2025: $74.024.142 por mantenimientos preventivos ciclos 1 y 2, dotación y exámenes de laboratorio. Dentro de estos descuentos se incluyen reconocimientos por valor de $2.981.551 correspondientes a

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		mantenimientos preventivos realizados en la vigencia 2025. Los descuentos fueron registrados por la interventoría en los consolidados de ejecución financiera, en las actas y en las matrices de notificación correspondientes al mes de mayo de 2026. Posteriormente, dicha información fue revisada y validada por la supervisión, confirmando el cumplimiento de la obligación establecida para el periodo objeto de evaluación Los soportes se encuentran disponibles en el sistema de información del ESAN, en las siguientes rutas: OBLI- PAGOS Y DESCUENTOS / DESCUENTOS OBLI-SOPORTES FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE EJECUCIÓN FINANCIERA Respecto a los reconocimientos por otros servicios, la interventoría informó en su reporte de ejecución lo siguiente: **Lote 1 – GR Logística S.A.S:** Durante el proceso de seguimiento, trazabilidad y verificación de los soportes de reposición de materia prima correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2026, realizado por la interventoría, se evidenció que el contratista aún no ha remitido los documentos requeridos para subsanar los rechazos previamente efectuados, debido a que algunos soportes no cumplían con los parámetros exigidos para el reconocimiento total de dichos meses. En cuanto a los reconocimientos por reposición de materia prima

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de 2026, la interventoría se encuentra actualmente en proceso de revisión y aprobación, dado que los soportes fueron presentados de manera extemporánea por el contratista.El seguimiento y la trazabilidad de esta obligación será informada en el próximo reporte por parte de la interventoría, y posteriormente verificados por la supervisión, con el fin de garantizar el cumplimiento de la obligación contractual. **Lotes 2:** Se realizó reconocimiento mes de febrero $4.780, menos descuento por RH mes de abril valor de $1,912 = 2868. Para lote 3, no se presentaron reconocimientos por otros servicios en el mes de mayo de 2026. Los soportes se encuentran disponibles en el sistema de información del ESAN, en la siguiente ruta: OBLI-SOPORTES FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE EJECUCIÓN FINANCIERA
55	Comunicar a la supervisión del contrato de interventoría con mínimo dos (2) meses de antelación al agotamiento de los recursos de cada contrato, para realizar los trámites pertinentes que garanticen la prestación del servicio a los titulares de derecho. De igual manera, comunicar con mínimo dos (2) meses de antelación, el agotamiento del rubro de mantenimiento.	Para el período evaluado, la interventoría no reportó agotamiento de los recursos de los contratos del PAE, en lo relacionado con la prestación del servicio a los escolares beneficiarios ni en el rubro de mantenimiento. Cabe precisar que esta obligación ya había sido aplicada en el mes de abril. Este soporte se encuentra en el sistema de información en la ruta siguiente: OBLI-INFORME DE RECURSOS / SOPORTES CORREO ELECTRÓNICO

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

56	Recalcular y notificar mensualmente a los contratistas PAE, el valor reajustado de la ración alimentaria, enviando una copia a la supervisión.	Durante el periodo evaluado, la interventoría informó haber realizado el recálculo del valor de la ración alimentaria correspondiente al mes de mayo de 2026 y notificó dicha actualización a los contratistas del PAE. Posteriormente, la supervisión verificó esta información mediante la revisión de los consolidados de reajuste del valor de la ración, constatando el cumplimiento de la obligación contractual. OBLI- CONSOLIDADOS FINANCIEROS /CONSOLIDADO REAJUSTE DE VALOR RACIÓN.
57	Tramitar los pagos a los contratistas, según los lineamientos del ESAN y conforme a la fórmula de reajuste.	La interventoría Consorcio PAE Bienestar Escolar 2025, en su informe de ejecución correspondiente al mes de junio de 2026, informó que remitió vía correo electrónico a los contratistas del PAE la información necesaria para la elaboración de sus respectivas facturas. Adicionalmente, la interventoría realizó la entrega física a la supervisión de los soportes y facturas correspondientes al mes de mayo de 2026, vinculados a los tres lotes contratados. La documentación presentada incluyó los informes de ejecución, facturas, actas y matrices de reconocimientos y descuentos, certificados de aportes parafiscales y planillas de pago de la seguridad social. Estos documentos fueron recibidos y verificados por la supervisión, constituyendo insumos indispensables para la gestión del trámite de pago. Finalmente, los soportes que acreditan este proceso se encuentran disponibles en el sistema de información del ESAN, en la siguiente ruta: OBLI- CERTIFICACIÓN DE PAGO / INFORME

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

58	Reportar mensualmente con el informe de la interventoría, la ejecución financiera detallada del contrato, de acuerdo con los rubros establecidos en la propuesta con los soportes que avalen dicha ejecución.	En el informe de ejecución correspondiente al mes de junio, la interventoría presentó los soportes y la ejecución del presupuesto asignado, tanto para el recurso humano como para otros costos directos, con fundamento en los valores establecidos en las Modificaciones No. 3 y No. 4 del contrato de interventoría. Dichas modificaciones autorizaron la redistribución de recursos con el fin de cubrir el salario, así como los recargos nocturnos y festivos de un sexto interventor de planta. En este contexto, se reporta un total de 84 interventores vinculados a la ejecución contractual. Los soportes se encuentran debidamente registrados en el sistema de información, junto con el informe de ejecución, las facturas, colillas de pago, liquidaciones y transferencias efectuadas al personal contratado. Todas estas actuaciones fueron realizadas conforme a los rubros previamente definidos en el presupuesto, garantizando la trazabilidad y la consistencia de la gestión financiera. **Novedades de costos directos asociados al personal:** 1. **Renuncias e ingresos de personal - junio** En relación con las renuncias e ingresos del personal, se reporta lo siguiente: Durante el periodo evaluado, se presentaron dos renuncias a partir del 15 de junio de 2026 (un interventor de campo y un interventor de apoyo administrativo), así como la renuncia de un interventor de apoyo financiero el 17 de junio de 2026. Posteriormente, se registró el ingreso de tres interventores: un interventor de campo y un interventor de apoyo administrativo, quienes se vincularon el 16 de junio de 2026, y un interventor de apoyo financiero que ingresó el 18 de junio de 2026. Con

		estas incorporaciones se garantizó la continuidad en la cobertura de las funciones asignadas. **Terminación contratos laborales:** En el marco del periodo evaluado, se efectuó la terminación de los contratos del personal de campo y planta el día 19 de junio de 2026, con ocasión del receso escolar de mitad de año. **Sexto interventor de planta:** Con relación al sexto interventor, se reporta el pago del salario, recargos nocturnos y el recargo nocturno festivo correspondiente a los días 8 y 15 de junio. Es importante señalar que el equipo de planta, conformado por seis interventores, fue organizado de manera que dos de ellos realizan la rotación del turno nocturno cada quince días. Esta medida responde a la necesidad de garantizar el seguimiento a la nueva modalidad de servicio de comida transportada caliente, en la cual dichos interventores han tenido participación directa. **2. Situación de pensionados** Se reporta un total de cuatro personas pensionadas, distribuidas de la siguiente manera: Enlace financiero: factor multiplicador de 1,62. Apoyo financiero: factor multiplicador de 1,80. Interventor de campo: factor multiplicador de 1,64. Interventor de mantenimiento: factor multiplicador de 1,82. **3. Aportes a la seguridad social** Se efectuó el pago de los aportes a la seguridad social correspondientes al mes de junio, de acuerdo con las novedades registradas en el personal. **4. Pago de nómina y liquidaciones del personal** La interventoría efectuó el pago de los salarios correspondientes al mes de junio

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		dentro del término de los 5 días hábiles (mes vencido). Adicionalmente, se realizaron las liquidaciones correspondientes a los interventores de campo y planta que terminaron contrato el 19 de junio de 2026, debido al receso escolar de mitad de año, así como de las tres personas que renunciaron en el mes de junio (interventor de campo, apoyo administrativo y apoyo financiero). **Incapacidades por enfermedad general** Durante el período evaluado, se presentaron seis incapacidades por enfermedad general, discriminadas de la siguiente forma: **Dos interventores de campo:** El primero presentó una incapacidad de dos días, reconocida por la interventoría. El segundo, registró una incapacidad de cinco días; los dos primeros fueron reconocidos por la interventoría y, a partir del tercer día es reconocida por la EPS al empleador. Un apoyo en gestión documental, incapacidad de un día, reconocida por la interventoría. Un enlace de mantenimiento, incapacidad de cuatro días; los dos primeros reconocidos por la interventoría y los dos restantes corresponden a una prórroga de la incapacidad inicial, reconocida por la EPS al empleador. Un apoyo financiero, incapacidad de cuatro días; los dos primeros reconocidos por la interventoría y los dos restantes corresponden a una prórroga de la incapacidad inicial, reconocida por la EPS al empleador. Un interventor de mantenimiento, incapacidad de dos días, reconocida por la interventoría.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		Es importante señalar que las incapacidades de hasta dos días son reconocidas directamente por el empleador. A partir del tercer día y cuando son prórrogas de la incapacidad inicial, el reconocimiento corresponde a la EPS en favor del empleador. Los soportes de todas las novedades fueron verificados por la supervisión, confirmando el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas y, en consecuencia, de las obligaciones contractuales. **Para los otros costos directos se tuvo en cuenta lo siguiente:** **Vehículos:** Durante el período comprendido entre el 1 y el 30 de junio de 2026, la interventoría registró el uso de cinco vehículos durante 13 días escolares. **Facturación de equipos y suministros:** En el período evaluado, la interventoría presentó las facturas correspondientes al cálculo de los reconocimientos por balanzas, termómetros digitales y láser, tablets, computadores, impresora y puestos de trabajo, conforme a los valores asignados para dicho mes y previamente definidos en la Modificación No. 3 y la Adición No. 1 del contrato. Adicionalmente, se reportó el reconocimiento de una tablet y el auxilio de conectividad asignados al sexto interventor de planta, de acuerdo con lo establecido en la Modificación No. 4 y la Adición No. 2 del contrato de interventoría **Auxilio de conectividad – junio:** Se efectuó el pago de los auxilios de conectividad de acuerdo con las novedades registradas en el personal y conforme a los valores de referencia establecidos en la Modificación No. 3, Adición No. 1 y la Modificación No. 4, Adición No. 2 del

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		contrato de interventoría. En los casos en que se presentaron incapacidades derivadas de enfermedad general, se aplicaron los descuentos correspondientes sobre el valor del auxilio, en cumplimiento de las disposiciones contractuales y normativas vigentes. **Cintillas y papelería:** La interventoría reportó las facturas de pago correspondientes a la adquisición de papelería y cintillas de ácido peracético. **Pago de póliza:** La interventoría reportó la factura con el pago de la póliza, de acuerdo con la fecha de aprobación de la Modificación No. 5 del contrato. Los soportes de todas estas actuaciones se encuentran disponibles en el sistema de información del ESAN, en la ruta correspondiente. OBLI-EJECUCIÓN FINANCIERA INTERVENTORÍA / EJECUCIÓN FINANCIERA / FACTURA / COLILLAS DEL MES Y LIQUIDACIONES / SOPORTES DE TRANSFERENCIA DE PAGOS / PLANILLA PAGO DE SGSSI.
59	Elaborar y entregar los consolidados del área financiera descritos en las especificaciones técnicas cumpliendo con la periodicidad y tiempo de entrega establecido para cada uno de ellos.	Durante el periodo evaluado, la interventoría registró en el sistema de información los consolidados financieros correspondientes a las remisiones de las semanas del 1 al 5 y del 9 al 12 de junio de 2026, para los tres lotes contratados. Estos registros fueron revisados y validados por la supervisión, que confirmó su consistencia y el cumplimiento de los lineamientos contractuales establecidos. A continuación, se presenta el detalle respectivo TIPO DE DOCUMENTO \| CANTIDAD

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Consolidado verificación de remisiones semana del 1 al 5 de junio.	3
Consolidado verificación de remisiones semana del 9 al 12 de junio.	3
Total	6

Adicionalmente, la interventoría registró en el sistema de información los consolidados financieros correspondientes al mes de mayo de 2026, asociados a los tres lotes contratados. Dichos registros fueron revisados y validados por la supervisión, la cual confirmó su consistencia y el cumplimiento de los lineamientos contractuales establecidos. A continuación, se presenta el detalle respectivo.

TIPO DE DOCUMENTO	CANTIDAD
Consolidados de verificación de remisiones semana del 19 al 22 de mayo, para los 3 lotes.	3
Consolidados de verificación de remisiones semana del 25 al 29 de mayo, para los 3 lotes.	3
Consolidados de verificación de proveedores	3
Consolidados de ejecución financiera	3
Consolidado de kardex lote 1 y lote 2 (no aplica para Lote 3)	2
Consolidados de verificación certificado de cobertura.	3

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Consolidados de compras locales.	3
Consolidados reajustes de valor ración	3
Consolidado de traslados de los 3 lotes, en un mismo archivo separado hoja por lote.	1
Consolidados pagos de gas por red lote 1 y lote 2 y pipetas lote 2	3
Consolidados de registro y control diario de asistencia de los tres lotes del mes de abril	3
Consolidados de rectores de lote los tres lotes del mes de abril	3
Total	33

En el caso del lote 3, no aplican los consolidados de Kardex ni los registros de pagos por consumo de gas, dado que la modalidad operativa implementada por el contratista no contempla la preparación de alimentos en el sitio.

Los soportes se encuentran en el sistema de información del ESAN, así:

OBLI - SOPORTES FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN DE REMISIONES

OBLI - CONSOLIDADOS FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN CERTIFICADO DE COBERTURA

OBLI - CONSOLIDADOS FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE REGISTRO Y

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		CONTROL DIARIO DE ASISTENCIA OBLI - CONSOLIDADOS FINANCIEROS / CONSOLIDADO VERIFICACIÓN DE RECTORES OBLI - CONSOLIDADOS FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE TRASLADOS OBLI - PROVEEDORES / CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN DE PROVEEDORES OBLI-COMPRAS LOCALES / CONSOLIDADO DE COMPRAS LOCALES OBLI - CONSOLIDADOS FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE KARDEX OBLI - CONSOLIDADOS FINANCIEROS /CONSOLIDADO PAGO DE GAS OBLI - SOPORTES FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE EJECUCIÓN FINANCIERA OBLI - CONSOLIDADOS FINANCIEROS / CONSOLIDADO REAJUSTE DE VALOR RACIÓN Así mismo, la interventoría informa que se encuentra en proceso de revisión y verificación de los soportes que constituyen insumo para la elaboración de los consolidados del certificado de rectores y del registro de control diario de asistencia correspondientes al mes de mayo de 2026, razón por la cual la supervisión adelantará el seguimiento y la trazabilidad de dichos consolidados, los cuales serán reportados en el próximo informe en cumplimiento de la obligación contractual.
60	Verificar que el Contratista pague con un tiempo no superior a 8 días de la compra, el o los productos adquiridos a los pequeños	Para el período comprendido entre el 1 y el 31 de mayo de 2026, la interventoría verificó los soportes relacionados con el

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones en efectivo o transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS).	cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2046 de 2020, específicamente en los formatos de proveedores de la UAPA y en las facturas de compra presentadas por los contratistas PAE **Lote 1 - Gr Logística Integral S.A.S:** En este caso, se registró la compra de alimentos a proveedores locales por un valor de $1.158.924.687, equivalente al 28,45% del total de adquisiciones realizadas en el mes. Dichas compras se efectuaron a la Asociación Campesina de Productores de Plátano de Ebéjico, la Cooperativa Agromultiactiva de San Bartolo, Colanta y Francisco Loaiza, cuyos productores y productos fueron validados mediante el aplicativo Compan de la Gobernación de Antioquia. Se evidenció además la compra de banano correspondiente a la vigencia 2025 al proveedor Cooperativa San Bartolo (Comsab), quedando pendiente la adquisición de 565 kilos, situación que será reportada en el próximo informe, mientras la supervisión realiza el seguimiento correspondiente. Respecto a las especificaciones técnicas, que establecen la obligación de dar prioridad a los pequeños productores de la agricultura campesina familiar y comunitaria de los corregimientos del Distrito Especial de Medellín, con una compra mínima del 1% del valor total de los recursos destinados a alimentos, se verificó para el mes de mayo la presentación de facturas de compra a los proveedores Saúl Ospina, Cooperativa de Agricultores de los Corregimientos de Medellín y Colanta. En relación con este último, cabe señalar que el equipo de apoyo a la Supervisión aceptó a Colanta como proveedor válido para el cumplimiento del porcentaje mínimo, con fundamento en la certificación emitida el 4 de septiembre de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		2025, en la cual se acredita que entre sus asociados se encuentran pequeños productores locales de los corregimientos de Medellín, quienes suministran leche cruda destinada a la elaboración de productos lácteos como avena, leche UHT entera y saborizada, y yogur. En consecuencia, el contratista acredita a la fecha el cumplimiento de la obligación de compra mínima del 1% a productores locales del Distrito. Finalmente, la interventoría constató que el contratista Gr Logística Integral S.A.S. efectuó los pagos conforme a los acuerdos establecidos con cada uno de sus proveedores **Lote 2 - Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación S.A.S:** Para el mes de mayo de 2026, se registró la compra de alimentos a proveedores locales por un valor de $1.245.296.983, equivalente al 35,80% del total de adquisiciones realizadas en dicho período. Estas compras se efectuaron a la Cooperativa Colanta, la Cooperativa Agropecuaria de Girardota y Giovanny Vélez, cuyos productos y productores fueron validados mediante el aplicativo Compan de la Gobernación de Antioquia. En relación con la compra a proveedores del Distrito, la interventoría constató el cargue de facturas correspondientes al período, entre ellas las de la Cooperativa de Agricultores de los Corregimientos de Medellín, verificada en Compan como pequeño productor, y las de Colanta. Respecto a este último proveedor, cabe señalar que, de acuerdo con el certificado presentado por la interventoría, se evidenció que Colanta cumple con lo requerido para dar cumplimiento al porcentaje mínimo del 1%. Este cumplimiento se fundamenta en la certificación emitida el 4 de septiembre de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		2025, en la cual se acredita que entre sus asociados se encuentran pequeños productores locales de los corregimientos de Medellín, quienes suministran leche cruda destinada a la elaboración de productos lácteos como avena, leche UHT entera y saborizada, y yogur. En virtud de lo anterior, el contratista acredita a la fecha el cumplimiento de la obligación de compra mínima del 1% a productores locales del Distrito. Finalmente, la interventoría verificó que, en el mes de mayo de 2026, el contratista reportó el pago o abono a proveedores, realizado conforme a los acuerdos de pago establecidos y vigentes entre el operador PAE y cada uno de ellos. **Lote 3 - Nutriser Colombia S.A.S.** Para el mes de mayo de 2026, se registró la compra de alimentos a proveedores locales por un valor de $1.554.859.127, equivalente al 29,98% del total de adquisiciones realizadas en dicho período. Estas compras se efectuaron a la Cooperativa Agropecuaria de Girardota, Cooperativa Colanta, Cooperativa Agromultiactiva de San Bartolo, Francisco Loaiza y Michael Thomas Robbin, cuyos productores y productos fueron validados mediante el aplicativo Compan de la Gobernación de Antioquia. En relación con la compra a pequeños proveedores de los corregimientos del Distrito Especial de Medellín, se precisa que el contratista está obligado a dar cumplimiento a la adquisición en el marco de la modalidad Comida Caliente Transportada (CCT). En este sentido, de acuerdo con el certificado presentado por la interventoría, se constató que Colanta cumple con lo requerido para dar cumplimiento al porcentaje mínimo del 1%, con fundamento en la certificación emitida el 4 de septiembre de 2025, en la cual se

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		acredita que entre sus asociados se encuentran pequeños productores locales de los corregimientos de Medellín, quienes suministran leche cruda destinada a la elaboración de productos lácteos como avena, leche UHT entera y saborizada, y yogur. En virtud de lo anterior, el contratista acredita a la fecha el cumplimiento de la obligación de compra mínima del 1% a productores locales del Distrito. La interventoría informa que, durante el mes de mayo de 2026, el contratista presentó los soportes correspondientes a abonos y pagos efectuados a proveedores, realizados conforme a los acuerdos de pago previamente establecidos con cada uno de ellos. Finalmente, la supervisión revisó y verificó los documentos presentados por la interventoría, constatando que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas y, en consecuencia, con las obligaciones contractuales establecidas para el período evaluado. Los soportes fueron cargados en el sistema de información del ESAN, así: OBLI-COMPRAS LOCALES / CONSOLIDADO DE COMPRAS LOCALES
61	Realizar vigilancia y control del presupuesto asignado al fondo de aprendices SENA.	Para el período de análisis, la interventoría registró en el sistema de información los consolidados de ejecución financiera correspondientes a los tres lotes del mes de mayo de 2026, así como los consolidados de aprendices SENA de los mismos lotes. En estos últimos se detallan los reconocimientos efectuados al Fondo de Aprendices del SENA, conforme al siguiente detalle **Lote 1: GR logística S.A.S:** La interventoría informa en su reporte de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		ejecución del mes de junio de 2026 que, para este lote, da a conocer que no se efectuaron reconocimientos correspondientes a la ejecución del mes de mayo, dado que los soportes se encontraban en proceso de revisión y verificación. No obstante, a la fecha de elaboración del presente informe, la supervisión constató que la interventoría cargó en el sistema de información el consolidado de aprendices SENA del mes de mayo, por un valor de $67.279.174, confirmando así la incorporación del registro financiero respectivo. **Lote 2: Alirio Gómez**: El total reportado asciende a $68.285.295, correspondiente a la ejecución del mes de mayo de 2026, en el marco de la modalidad de aprendices monetizados. **Lote 3: Nutriser Colombia:** En el informe de ejecución correspondiente a junio de 2026, la interventoría señaló que, para este lote, no se efectuaron reconocimientos derivados de la ejecución del mes de mayo, dado que los soportes permanecían en proceso de revisión y validación. Posteriormente, al momento de elaborar el presente reporte, la supervisión verificó que la interventoría había cargado en el sistema de información el consolidado de aprendices SENA del mes de mayo, por un valor de $28.134.369, lo que confirma la incorporación del registro financiero en el sistema Los consolidados fueron revisados y verificados por la supervisión, en cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas contractuales. Los soportes correspondientes se encuentran cargados en el sistema de información ESAN, en la siguiente ruta: OBLI PERSONAL DE PAE/

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.
62	Actuar como representante de la Administración Distrital -Equipo de Seguridad Alimentaria, ante los contratistas, para realizar la vigilancia y control del Programa de Alimentación Escolar.	La supervisión evidenció por medio de las actas de visita de los interventores en los espacios de atención, que la interventoría actuó como representante de la Administración Distrital solicitando la documentación requerida en el mes de junio
63	Elaborar, suscribir y tramitar ante los diferentes actores, las actas de los contratos asignados y que hacen parte del Programa de Alimentación Escolar: actas modificatorias, acta de suspensión, terminación y de liquidación, entre otras.	La Supervisión evidenció que durante el mes de junio se realizó la modificación No. tres a los contratos PAE, con la finalidad de ampliar el plazo de ejecución hasta el 18 de agosto de 2026, y adicionar los recursos necesarios para garantizar la ejecución durante la prórroga
64	Verificar que todos los contratos tengan las garantías debidamente aprobadas y que éstas se amplíen por el valor y plazo establecido en el contrato inicial, con relación a las prórrogas, adiciones o ampliaciones que se celebren.	Durante el mes de junio se evidenció en la plataforma SECOP II, que el contratista cumplió con la verificación de las garantías de los contratos intervenidos debidamente aprobadas, las cuales tienen vigencia de acuerdo con la fecha de finalización y conforme a los lineamientos establecidos en los contratos. Es del caso precisar que falta por ser aprobada por la Entidad la póliza de lote 2
65	Requerir por escrito a los contratistas por los hechos que constituyan posibles incumplimientos del contrato, llevando a cabo el debido proceso de acuerdo con cada situación, si es del caso solicitar plan de mejora para cada caso.	La supervisión evidenció que el 30 de junio la interventoría requirió al contratista de Lote 3 por el aporte de los listados de asistencia, en el próximo informe se brindará información sobre su seguimiento.
66	Enviar copia al Equipo de Seguridad Alimentaria, una vez recibidos, los documentos de cada contratista y las recomendaciones de sanciones y/o multas una vez se generen, con todos los soportes legales, técnicos y administrativos necesarios y la justificación pertinente.	Durante el mes de junio, la supervisión evidenció que el contratista no presentó recomendaciones de sanciones o multas a los contratistas intervenidos.
67	Dar rápida respuesta a las solicitudes de	Durante el mes de junio, la supervisión

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	información al Equipo de Seguridad Alimentaria y organismos de control cuando se requiera, dando cumplimiento a los tiempos estimados para ello, tiempo que se socializarán en el proceso de inducción a la interventoría.	evidenció que la interventoría brindó respuesta con oportunidad a cada de las solicitudes de información que realiza el Equipo de Seguridad Alimentaria. De igual manera se dio respuesta a las solicitudes de información de la UAPA. Igualmente se dio respuesta a los hallazgos presentados.
68	Realizar seguimiento a planes de mejora presentados por el contratista PAE, dejando evidencia del seguimiento en el respectivo formato.	Durante el mes de junio se observa que se encuentran en seguimiento los planes de mejora planteados por los contratistas intervenidos en cuanto al componente administrativo, con relación a los certificados de inhabilidades, toda vez que permanecen en estado abierto debido a que se continuará con el seguimiento de las acciones planteadas por los contratistas hasta la terminación de la ejecución del contrato. Ahora bien, respecto a los lotes 2 y 3, a la fecha no presentan soportes desactualizados. Del contratista de lote 3 se informa presentación de plan de mejora frente al requerimiento en relación al personal mínimo requerido en la modalidad CCT. En cuanto a la medida de contingencia planteada por el contratista de disponer de una persona que no cumple con el perfil antes situaciones de vacancia del cargo de jefe de operaciones, no es aceptada por la interventoría. Dicho plan de mejora continuará en seguimiento luego del receso escolar

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

69	Poner en conocimiento del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional y al supervisor del contrato de interventoría, mínimo con treinta (30) días de anticipación, el vencimiento de los contratos intervenidos y en caso de requerirse una prórroga o ampliación en el plazo de ejecución, solicitarla dentro del plazo necesario y con la documentación requerida por la Administración Distrital.	A los contratos intervenidos se les prorrogó el plazo de ejecución hasta el 18/08/2026, por lo anterior, no se requirió poner en conocimiento durante este mes.
70	Informar por escrito y presentar los soportes necesarios al Supervisor del contrato de interventoría sobre la materialización de las causales de terminación, modificación o terminación unilateral, para proceder a la aplicación de éstas o la terminación bilateral del contrato.	A los contratos intervenidos se les prorrogó el plazo de ejecución hasta el 18/08/2026, por lo anterior, del cumplimiento de esta obligación se informará en el informe correspondiente al mes de agosto.
71	Emitir los conceptos jurídicos solicitados por la Administración Distrital cuando sean requeridos.	Durante el mes de junio no se solicitaron conceptos por parte de la Administración Distrital.
72	Acompañar al ordenador del gasto en el desarrollo de las audiencias del debido proceso, cuando haya lugar a éstas y entregar los insumos necesarios y requeridos.	Durante el mes de junio no se presentaron audiencias de debido proceso.
73	Mantener indemne al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causal las actuaciones de este.	Durante el mes de junio, el contratista ha mantenido indemne al Distrito, sin que se evidenciara reclamaciones por parte de terceros, cumpliendo así con esta obligación.
74	Diseñar e implementar el procedimiento para el debido proceso, incluyendo la ruta de notificación al contratista, socializando a los contratistas junto con el plan operativo.	La interventoría diseñó el respectivo procedimiento del debido proceso y se evidencia la implementación de este. La interventoría realizó un seguimiento durante el mes de junio, conforme a los lineamientos legales y a las directrices de la Administración Distrital.
75	Hacer cumplir las cláusulas contractuales establecidas en cada uno de los contratos a	La supervisión evidenció que durante este período el contratista hizo cumplir las

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	intervenir.	cláusulas contractuales establecidas en cada uno de los contratos intervenidos.
76	Proyectar, suscribir y tramitar el acta de liquidación de los contratos intervenidos	Se dará cumplimiento a la obligación una vez culmine el término de la ejecución contractual.
77	El contratista deberá contar con todas las licencias, pólizas, permisos y autorizaciones públicas y privadas respectivas, de acuerdo con la normativa colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual	Para la ejecución del mes de junio, la supervisión confirmó que la interventoría, contó con las licencias, actualización de las pólizas, luego de la modificación No. 5, permisos y autorizaciones públicas y privadas respectivas, requeridas para el ejercicio de sus actividades. A través de observación directa, la supervisión constató que los equipos de cómputo cuentan con las licencias requeridas para su funcionamiento y que el personal profesional, cuenta con sus tarjetas profesionales vigentes. En relación con los vehículos, la supervisión evidenció que los SOAT, tarjetas de operación, pólizas de responsabilidad contractual y extracontractual, se encuentran vigentes. Del mismo modo, para el caso de los conductores, sus licencias de conducción y afiliaciones al SGSSS se encuentran al día. Los soportes se encuentran en el sistema de información del ESAN, en la siguiente ruta. OBLI- PERSONAL INTERVENTORÍA / DOCUMENTOS SOPORTE DE VEHICULOS
78	El Contratista sólo podrá subcontratar los servicios que se establezcan con dicha posibilidad en las especificaciones técnicas, previa autorización de la entidad contratante a través de la supervisión; para tal efecto, el	La supervisión verificó que, durante el mes de junio, la interventoría Consorcio PAE bienestar escolar 2025 subcontrató los servicios de la Fundación Guayacanes para la provisión de cinco vehículos tipo

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	contratista deberá garantizar que tanto el subcontratista como las actividades subcontratadas cumplan con los requisitos técnicos exigidos para una correcta ejecución del objeto contractual. Los servicios subcontratados deberán tener pólizas de cumplimiento. Lo anterior no limita o restringe a la entidad estatal en ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato principal, conforme a lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. En este sentido, el contratista conserva frente a la entidad pública la responsabilidad por la debida ejecución del contrato.	camioneta 4x4, asegurándose de que éstos cumplieran con todos los requisitos técnicos y de aseguramiento establecidos en el contrato. La interventoría notificó a la supervisión, las novedades presentadas con los vehículos y la supervisión por su parte, verificó y aprobó el cumplimiento de lo anterior. Los soportes se encuentran en el sistema de información en la siguiente ruta: OBLI-SEGUIMIENTO A PÓLIZAS / PÓLIZAS
79	Abstenerse de hacer uso, bajo ninguna circunstancia de las bases de datos o cualquier otro tipo de información que contengan datos sensibles, a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, salvo cumplimiento de las excepciones señaladas en el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.	Durante este período se observó que el contratista ha dado cabal cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, respecto al uso de base de datos o cualquier otro tipo de información que contengan datos sensibles, a la cual tiene acceso.
80	Implementar en sus procesos, acciones que incorporen criterios de sostenibilidad ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Metropolitano No. 06 de abril de 2015 y el Acuerdo Distrital 016 del 2020, reglamentado por el Decreto 0310 de 2022, por medio del cual se establecen los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín y su conglomerado.	La supervisión confirmó, por medio de observación directa en las instalaciones del consorcio y verificación documental en el sistema de información del ESAN, las acciones que la interventoría desarrolló dentro de sus procesos, incorporando criterios de sostenibilidad ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Metropolitano No. 06 de abril de 2015 y el Acuerdo Distrital 016 del 2020, reglamentado por el Decreto 0310 de 2022. Igualmente, con relación al cumplimiento de la política de compra pública socialmente responsable del Distrito, la interventoría presentó certificados de 2 personas en condición de vulnerabilidad (víctima desplazamiento forzado y homicidio), que corresponde al 2% del personal vinculado para el contrato de interventoría. El personal reportado en estas condiciones se encuentra vinculado laboralmente al

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		Consorcio a la fecha. Se evidencia que, con relación a los contratistas PAE, estos caracterizaron su personal y certificaron condiciones de vulnerabilidad. Los soportes se encuentran en el sistema de información del ESAN, en la siguiente ruta: OBLI PERSONAL DE PAE / CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA / ACUERDO 016 OBLI-SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL / SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL
81	Apoyar la estrategia para reducir la adquisición de plásticos de un solo uso en la contratación pública del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín conforme el Acuerdo 020 de 2020.	Por medio de observación directa y verificación documental, la supervisión constató que, el Consorcio PAE Bienestar Escolar 2025, propende por el cumplimiento del Acuerdo Distrital 020 de 2020, con la implementación de las siguientes acciones: - Separación de residuos por medio del uso de canecas de colores para el desecho de los residuos. - - El personal de oficina dispone de pocillos propios para el consumo de bebidas, lo que disminuye el uso de los vasos desechables - Reducción gradual del uso de pitillos plásticos (mezcladores). En relación con los contratistas PAE, la interventoría verificó el cumplimiento de dicha obligación, por medio de los soportes que se encuentran cargados en el sistema de información del ESAN, en la siguiente ruta: OBLI-SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL / SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		OBLI INFORMES / INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA OBLI PERSONAL DE PAE / CONSOLIDADO VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

TABLA N° 2. Obligaciones del contratante.

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
1	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015.	El Distrito Especial de Medellín realizó seguimiento al cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 del 2015, por parte del contratista Consorcio PAE Bienestar escolar 2025 en el mes de junio, mediante la verificación de las acciones descritas en sus procesos y procedimientos relacionados con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). La información correspondiente se encuentra registrada en el sistema de información del ESAN y se detalla ampliamente en la obligación 49 del presente informe.
2	Asignar durante la ejecución del contrato, los recursos correspondientes para el desarrollo de las actividades.	Mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 4000124289 y No. 4000125313, así como los Registros Presupuestales (RP) No. 5200005435 y No. 5200005467, correspondientes a las adiciones y ampliaciones 1 y 2, el Distrito Especial de Medellín dispuso los recursos necesarios para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, asegurando la cobertura financiera de las obligaciones establecidas.

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
3	Asignar la Supervisión del contrato de acuerdo con las características y tipo de contrato.	El Distrito Especial de Medellín, a través de la Secretaría de Suministros y Servicios, designó mediante oficio del 1 de abril de 2025 a Claudia Ramírez Urrego como supervisora del contrato, a Adriana Lucia Londoño Grajales como supervisora suplente, y notificó a Marisol Giraldo Arcila como apoyo administrativo, financiero y contable, y a Sindy Joana Torres Álvarez como apoyo jurídico. Posteriormente, mediante el acta No. 74 del 8 de agosto de 2025, se modificó la designación de la supervisión, nombrando al señor César Augusto Trujillo Morales como líder del equipo de supervisión del contrato, manteniéndose sin cambios el resto del equipo previamente asignado. Para el 23 de enero de 2026, a través de acta N° 10 de 2026, se modificó la asignación de la supervisión, nombrando a Adriana Lucia Londoño Grajales como Supervisora Principal del contrato y a Cesar Augusto Trujillo como supervisor suplente
4	Efectuar la supervisión del contrato de acuerdo con lo establecido en la guía de Supervisión e interventoría del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y la normatividad contractual vigente.	La supervisión del contrato verificó el cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales, conforme a los lineamientos establecidos en el manual de Supervisión del Distrito Especial de Medellín. Para ello, se aplicaron estrategias como la revisión documental de los soportes registrados en el sistema de información, visitas a comedores escolares y reuniones con el contratista.
5	Dar respuesta oportuna a las comunicaciones remitidas por el contratista.	El Distrito Especial de Medellín, respondió de manera oportuna a todas las solicitudes y comunicaciones recibidas por parte del contratista.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
6	Llamar en garantía al contratista, y a las compañías aseguradoras cuando sea demandado, con ocasión de los hechos o causas relacionadas con la ejecución del contrato.	A la fecha, el Distrito Especial de Medellín no ha considerado necesario efectuar el llamado en garantías al contratista ni a las compañías aseguradoras.
7	Pagar al contratista por los productos entregados y actividades realizadas a entera satisfacción, de acuerdo con lo pactado en el contrato, previo recibo a satisfacción y autorización por la interventoría o Supervisión.	Los soportes entregados por la interventoría, correspondientes al mes de mayo de 2026, fueron revisados y objeto de seguimiento por el equipo de supervisión. Una vez verificada su consistencia, la supervisión emitió el recibo de satisfacción y, posteriormente, gestionó el trámite de pago durante el mes de junio de 2026.
8	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.	La supervisión verificó que para la ejecución del mes de mayo, la interventoría realizó seguimiento a la inclusión en los contratos asociados al programa de alimentación escolar (PAE) de la población a la que se refiere el Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.16, por medio de los consolidados administrativos de RRHH y bases de datos, donde se encuentran caracterizadas las personas en pobreza extrema, víctimas del conflicto armado, personas con discapacidad, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, afrocolombianos, comunidades indígenas, raizales, palenqueros, y desplazados por la violencia.
9	Entregar al contratista toda la información pertinente, relevante y necesaria que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín posea y que sea de importancia para el desarrollo del contrato.	La supervisión entregó a la interventoría toda la información pertinente, relevante y necesaria, a través de reuniones de seguimiento al contrato, otras reuniones realizadas y mediante comunicaciones por correo electrónico.

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
10	Verificar el cumplimiento del pago de honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.	Dentro del proceso de revisión adelantado por la supervisión a los soportes entregados por la interventoría, correspondientes al pago de salarios y a los aportes al Sistema de Seguridad Social del período evaluado, se efectuó la verificación respectiva. Esta revisión permitió confirmar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y sus normas reglamentarias, garantizando la validez y legalidad de las obligaciones contractuales.
11	Reportar cualquier anomalía presentada en la ejecución del contrato.	Para la ejecución del mes de junio, la supervisión reportó las novedades presentadas con relación a la ejecución del contrato, a través de las herramientas destinadas para dicha gestión, tales como el sistema de información, el enlace de hallazgos, el correo electrónico, las visitas y las reuniones.
12	Verificar la presentación del Certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL vigente, donde se acredite el nivel de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 y su respectivo plan de mejoramiento.	Durante el periodo evaluado, la supervisión reportó el cumplimiento total de esta obligación por parte del contratista, el cual tiene vigencia para el resto de la ejecución contractual.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
13	Verificar el cumplimiento por parte del contratista de los criterios definidos en este proceso de selección en cumplimiento del acuerdo 016 de 2020.	Por medio de revisión documental en el sistema SIESAN, la supervisión verificó que, la interventoría cumplió con las directrices del Acuerdo Distrital 016 de 2020, a través de la implementación de diversas acciones, como el uso de vehículos ecológicos, la transición a un sistema de información digital (usando DRIVE y papel ecológico sólo si es necesario), la reducción del uso de aire acondicionado y la inclusión de personal caracterizado en poblaciones especiales. Además, se fomenta la conciencia ambiental entre los empleados Adicionalmente, la interventoría presentó certificados de 2 personas en condición de vulnerabilidad (víctima desplazamiento forzado y homicidio), que corresponde al 2% del personal vinculado para el contrato de interventoría.
14	Aplicar los correctivos legales y recomendar acciones pertinentes al cumplimiento del objeto.	En el período de este informe no fue necesario recomendar acciones frente al cumplimiento del objeto contractual.
15	Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.	La supervisión tomó en consideración las observaciones, recomendaciones y solicitudes que la interventoría formuló para el desarrollo de la ejecución del contrato a las diferentes áreas.
16	Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones relacionadas con el adecuado tratamiento de la información y de los datos sensibles de los cuales pudiere conocer con ocasión de este contrato, de acuerdo a lo señalado en los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012.	Para el período en mención, se constató que, el contratista cumplió con lo dispuesto en la ley 1581 de 2012, respecto al uso de base de datos o cualquier otro tipo de información que contengan datos sensibles, a la cual tiene acceso.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
17	Verificar durante la ejecución del contrato, que el contratista mantenga en su planta de personal el número de profesionales requeridos con las condiciones de experiencia que dieron lugar a la obtención del puntaje adicional en la calificación de la oferta, siempre y cuando haya obtenido puntaje por este concepto.	Durante la ejecución del mes de junio 2026, desde la supervisión se confirmó que, el contratista mantuvo en su planta de personal, el número de profesionales requeridos con las condiciones de experiencia e idoneidad, que dieron lugar a la obtención del puntaje adicional en la calificación de la oferta.
18	Las demás que correspondan de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y sus documentos anexos.	La supervisión hizo seguimiento a todas las obligaciones del contrato, al cumplimiento de especificaciones técnicas, y a lo establecido en el pliego de condiciones y documentos anexos.

1.5 Porcentaje de ejecución física del contrato.

El porcentaje de ejecución física acumulada al mes de junio de 2026 asciende a 87,66%.

1.6 Seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción del proyecto asociado a este contrato, en el marco del Plan de Desarrollo Distrital.

La Administración Distrital a través de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, sustentado en la Política Municipal de Seguridad y Soberanía Alimentaria (Acuerdo 038 de 2005 – Acuerdo 100 de 2013) y en el Plan de Desarrollo "Medellín Te Quiere" del cuatrienio 2024 -2027, aprobado el 5 de junio de 2024, pilar 2 "Creemos en una ciudad saludable, justa, diversa e incluyente dentro del componente "Medellin, territorio incluyente", en el cual se ubica el programa "todos contra el hambre", y dentro de este el Programa de Alimentación Escolar - PAE", registrado con el código No 240025 en el banco de proyectos. En este sentido, este contrato entrega el servicio de interventoría técnica, administrativa, financiera, a los contratos que ejecutan el PAE, lo cual aporta al indicador del plan de desarrollo "Niños, niñas, y adolescentes beneficiarios del programa de alimentación escolar", dentro del proyecto estratégico "Alianza Cero hambre".

Además, el Programa de Alimentación Escolar PAE está reglamentado por el Decreto 1852 del 16 de septiembre de 2015 del Ministerio de Educación Nacional- MEN y por la Resolución 0003 del 7 de enero de 2026 de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para aprender - UApA, los cuales son de obligatorio cumplimiento y aplicación por las Entidades Territoriales, los contratistas y en general, los actores del programa. El PAE es una estrategia Estatal que promueve el acceso con permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, a través del suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar para mantener los niveles de atención, impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje, el desarrollo cognitivo, disminuir el ausentismo y la deserción, y fomentar estilos de vida saludables.

Atendiendo las directrices impartidas por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender - en los lineamientos vigentes, el Distrito Especial de Medellín, atendió a los escolares beneficiarios del Programa, para el periodo comprendido en este informe, con las modalidades ración para preparar en sitio (tipos de complemento AMPM y Almuerzo), comida caliente transportada (tipo de complemento Almuerzo) y Ración Industrializada (Ración Industrializada, Ración Industrializada de Contingencia y Ración industrializada Vaso de Leche), por medio de los contratos derivados de la Licitación Pública 70007688 de 2024, los cuales son:

-Lote 1. Contrato N° 4600104455 de 2025, contratista GR Logística Integral S.A.S.

-Lote 3 – Contrato N° 4600104456 de 2025, contratista Nutriser Colombia S.A.S.: en este lote se incluyó la modalidad de Comida Caliente Transportada (CCT), con una cobertura proyectada de 8.237 cupos.

-Lote 2. En el marco de la LP 70007688 se declaró desierto. Se inició un proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 9015638 de 2025 para contratar este lote. Por lo anterior, la atención del total de comedores escolares se brindó por los contratistas de los lotes 1 y 3, quienes realizaron la subcontratación autorizada de la empresa Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación SAS, hasta el 16 de mayo de 2025. El 19 de mayo de 2025 inició el contrato del lote 2 Contrato 4600104901 de 2025, contratista Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación SAS.

Impuestos, tasas y contribuciones.

El Supervisor deja evidenciado el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en materia de impuestos y contribuciones aplicables al respectivo contrato:

Descripción Indicador	Valor Retención
Ret.impto.renta Honorarios 11%	$935.961.690
Retención ICA 1.8*1000 Acuerdo 93/2023	$15.332.000
Retención IVA 15% Ley. 1607 de 2012	$242.499.166
Estampilla Universidad de Antioquia	$85.240.103
Deducc 2% Estamp. Bienestar Adulto Mayor	$170.480.206
Estampilla Pro Cultura de Medellín 0,5%	$42.620.051
Tasa Pro Deporte y Recreación 1.3%	$110.812.133
Ded.Estamp. Just Familiar 2% Acuerdo 93	$170.480.206
Total, general	**$1.773.425.555**

El supervisor hace constar que de acuerdo al decreto 175 de febrero 14 de 2025 "*Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar"*; el contratista Consorcio PAE Bienestar Escolar 2025 a través de la cuenta de cobro número 230018884004 con fecha del 04/04/2025, canceló el impuesto de timbre por valor de $30.460.190 (según incisos 2 y 3 del artículo 532 E.T.N.) el cual se ve reflejado en el sistemas SAP con número de compensación 360014384557.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

INFORME DE SEGUIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE:

El propósito del presente documento es garantizar la implementación de los lineamientos de Compra Pública Innovadora, Sostenible y Socialmente Responsable, a través de la incorporación de criterios en los procesos contractuales en donde sea viable su aplicación.

Para dicho seguimiento, se ha previsto en el marco de la implementación del Acuerdo 016 de 2020 el siguiente listado de verificación, el cual debe diligenciarse en cada caso según aplique, en caso de no aplicar, deberá marcarse la opción en cuadro respectivo.

LISTADO DE VERIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE
PARA SUPERVISORES E INTERVENTORES
CONTRATO No. 4600104650 de 2025

Con base al modelo de Compra de pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se deben relacionar a continuación todos los criterios incorporados según los pliegos definitivos del proceso contractual y los resultados relevantes de la incorporación.

Eje del acuerdo 016 incorporado	Implementó		Describa el criterio incorporado	Medio de verificación	Medición del criterio	Costos adicionales		Describa el costo adicional	Observaciones
	Si	No				Si	No		
Compra pública sostenible	x		*Uso de tablets para el registro de las visitas realizadas en campo y planta*	*Actas de entrega y facturas de reconocimiento.*	*59/59*		*x*	*N/A*	*Para el periodo evaluado se cumplió con el 100% del criterio incorporado.*
	X		*-Utilización de vehículos ecoeficientes para el transporte del personal*	*-Observación directa en visitas a las instalaciones de la interventoría*	*5/5*		*X*	*N/A*	*Para el periodo evaluado se cumplió con el 100% del criterio incorporado.*
Compra pública socialmente responsable	X		*Contratar el 2% de la población en condiciones de vulnerabilidad*	*Verificación documental, de la base de datos de caracterización, donde se evidencia el personal contratado por la interventoría*	*84/2*		*X*	*N/A*	*Se evidencia que para el periodo ejecutado, el contratista cumplió con el porcentaje propuesto.*
Compra pública Innovadora		X	*N/A*	*N/A*			*X*	*N/A*	*Para el contrato de interventoría, este criterio no fue contemplado.*

Nota: La información resaltada es a manera de ejemplo. Relacione los criterios de acuerdo con las obligaciones contractuales, describiendo su medio de verificación y la medición de cada uno

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

2. INFORME ADMINISTRATIVO.

2.1 Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

La supervisión realizó el seguimiento y la verificación de las novedades de personal correspondientes al mes de junio, las cuales se reflejaron en el pago de la seguridad social efectuado para dicho período.

Tabla N° 4. Certificación al pago de aporte al sistema de seguridad social integral del 1 al 30 de junio de 2026.

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total, pagado en el periodo
Junio 2026	86510978	$ 11.475.800	$ 43.668.000	$ 5.826.000	$ 72.187.800

Tabla N° 5. Certificación al pago realizado al sistema de seguridad social integral por el Representante legal del 01 al 30 de junio de 2026.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Representante Legal)
06/07/2026	Hasta el 30 de junio de 2026	Yudis del Carmen González Doval C.C. 43.986.784 de Medellín Representante legal

2.2 Verificación del cumplimiento de las responsabilidades del contratista frente a la subcontratación autorizada por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Se verificó durante este período que el contratista ha cumplido con sus obligaciones en lo referente a la subcontratación del transporte con el subcontratista FUNDACIÓN GUAYACANES.

2.3 Gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que son objeto de marcación.

A la fecha de este informe, el contratista no ha adquirido bienes que requieran marcación.

2.4 Modificaciones realizadas al contrato.

MODIFICACIÓN No. 1:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OTROSÍ No. 01: redistribución de recursos no. 1: redistribución de recursos del rubro "provisión recargo dominical para interventores de planta" al rubro "provisión recargo nocturno para interventores de planta" por valor de cuatro millones ochocientos trece mil ciento setenta y siete pesos m/l ($4.813.177).

MODIFICACIÓN No. 2:

Durante el mes de diciembre se realizó modificación 2 al contrato número 4600104650, consistente en suspender desde el 16 de diciembre de 2025 hasta el día 18 de enero de 2026, ambas fechas inclusive, reanudarlo desde el día 19 de enero de 2026 hasta el día 03 de febrero de 2026, ambas fechas inclusive.

MODIFICACIÓN No. 3:

1. **AMPLIACIÓN No.1:** Por 164 días calendario, es decir, desde el cuatro (04) de febrero de 2026 hasta el diecisiete (17) de julio de 2026, ambas fechas inclusive.

2. **ADICIÓN No. 1:** Por el valor de tres mil novecientos un millones doscientos sesenta y siete mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos m.l ($3.901.267.484) IVA incluido, lo que corresponde al 43.76% del valor inicial y equivale a 2.228,14 SMMLV.

MODIFICACIÓN 04.

1. Modificar las especificaciones técnicas en el subcomponente denominado "aspectos administrativos del contrato" en el sentido de adicionar un profesional interventor de planta en jornada nocturna.
2. Modificar el anexo 1 denominado "relación del recurso humano", en el sentido de adicionar un profesional interventor de planta en jornada nocturna.

MODIFICACIÓN No. 5:

1. **AMPLIACIÓN No.2:** Por 63 días calendario, es decir, desde el dieciocho (18) de julio de 2026 hasta el dieciocho (18) de septiembre de 2026, ambas fechas inclusive.

2. **ADICIÓN No. 2:** Por el valor de mil ciento setenta y ocho millones trescientos quince mil doscientos treinta y siete pesos m.l ($1.178.315.237) IVA INCLUIDO, correspondiente al 16,26% del valor inicial del contrato, equivalentes a seiscientos setenta y dos con noventa y siete (672,97) SMMLV, para un acumulado total adicionado del 56,99%.

2.5 Relación de las ausencias temporales o definitivas y redesignaciones de supervisión.

A partir del mes de febrero, actúa como supervisora principal la profesional Adriana Lucia Londoño Grajales y como supervisor suplente el señor Cesar Augusto Trujillo Morales, mediante oficio fechado el 26 de enero de 2026 y notificado a la supervisora mediante correo electrónico el 2 de febrero del mismo año. Es del caso precisar que durante este mes no se presentaron ausencias temporales de la supervisora

2.6 Informe de la materialización de riesgos y su mitigación.

Durante el período no se identificó la materialización de alguno de los riesgos establecidos para el contrato, que requieran atención y mitigación.

2.7 Informe de la gestión realizada de contratos de comodato.

Durante este período no se ha requerido ninguna clase de comodato.

2.8 Evaluación SAP al contratista.

Evaluacion del Contratista

Numero de Contrato 4600104650
Objeto del Contrato Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal a los contratos de Prestación de
Numero Evaluación 17
Periodo Evaluado

Componentes	Criterios	% Peso especifico	Calificacion	%Pond De Calif
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN DEL CONTRATO PACTADO ENTRE LA SUPERVISIÓN Y EL CONTRATISTA	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE SALARIOS, HONORARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LA GESTION CON LAS PLATAFORMAS ELECTRONICAS OFICIALES (SECOP, TIENDA VIERTUAL, BOLSA MERCANTIL)	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES Y/O DOCUMENTOS	4	5,00	4,00
FINANCIERO Y CONTABLE	GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL (EVALUE TAMBIEN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION, RENDIMEENTOS FINANCIEROS Y ANTICIPOS)	12	5,00	12,00
FINANCIERO Y CONTABLE	OPORTUNIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETROS LEGALES Y TECNICOS EN LA FACTURACIÓN	8	5,00	8,00
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO	7	5,00	7,00
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO EN LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS GARANTIAS	3	5,00	3,00
TÉCNICO	CALIDAD Y CANTIDAD EN LOS BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS (ADEMAS EAVALUE EL RECURSO HUMANO Y A LOGISTICA)	40	5,00	40,00
TÉCNICO	CUMLIMIENTO EN LA ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS Y A LAS ACCIONES DE MEJORA PORPUESTAS POR LA SUPERVISION DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	10	4,00	8,00

Componente	% Ponderacion	% Calificacion	% Calificacion Acumulada
ADMINISTRATIVO	20	20,00	19,68
FINANCIERO Y CONTABLE	20	20,00	19,83
JURÍDICO	10	10,00	9,96
TÉCNICO	50	48,00	48,88

% Calificacion Total	98,00

% Total Calificacion acumulado	98,35

9 Informe sobre si fue auditado el contrato, por parte de los entes de control o por de la secretaría de evaluación y control y sus resultados.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Desde el 01 de marzo del año en curso, este contrato se encuentra auditado por parte de la Contraloría Distrital de Medellín, se trata de una auditoría financiera y de gestión.

2.10 Otros aspectos relevantes

Designación de roles en la supervisión del contrato.

La Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito Especial de Medellín designó inicialmente a la supervisora y al equipo de profesionales de apoyo para la vigilancia de la ejecución del contrato el 1 de abril de 2025, según los lineamientos del manual de contratación y del Plan de Supervisión e Interventoría. El 8 de agosto de 2025 se realizó una modificación mediante acta No. 74, actualizando la composición del equipo de supervisión. Posteriormente, el 23 de enero de 2026, se modificó nuevamente la composición del equipo mediante acta No.10, quedando de la siguiente manera:

Tabla N° 3. Designación de roles.

SUPERVISOR	ROL / COMPONENTES
Adriana Londoño Grajales	Supervisora
Cesar Augusto Trujillo Morales	Supervisor Suplente
Marisol Giraldo Arcila	Apoyo Administrativo, Financiero Y Contable
Sindy Joana Torres Álvarez	Apoyo Jurídico

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE.

La supervisión financiera vigila la correcta ejecución de los recursos invertidos por la Administración Distrital en el presente contrato, realizando un seguimiento a las obligaciones financieras y contables del contratista.

3.1 Relación de imputación del gasto.

Tabla N° 6. Relación de la Imputación del gasto.

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)
110000125	72200000	2320202008	240025	4000120197	20005363	5200005322
110022626	72200000	2320202008	240025	4000124289	20005496	5200005435
110000126	72200000	2320202008	240025	4000125313	20005536	5200005467

- **Información de reservas o cambios presupuestales.**

De acuerdo a la Resolución de reservas 202650004378 – SHP R 722 de enero 28 de 2026, por medio de la cual se constituyen reservas presupuestales excepcionales 2025, correspondientes a la Secretaría de Inclusión Social y Familia, previa incorporación al Presupuesto General del Distrito de

Medellín 2026; se informa que este contrato quedó con una reserva al 31 de diciembre de 2025 por un valor de $941.709.271.

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)
160000125	72200000	2320202008	240025	4000120197	20005363	5200005322

3.2 Relación de los pagos realizados.

Tabla N° 7. Relación de los pagos realizados.

Registro Presupuestal (No. Pedido)	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción (Documento de Material)	Valor Facturado (valor Recibido)
5200005322	FPAE3	12.05.2025	5000760034	$72.337.894
5200005322	FPAE5	27.05.2025	5000761712 5000761713	$839.051.318
5200005322	FPAE6	25.06.2025	5000764096	$845.470.728
5200005322	FPAE7	24.07.2025	5000766781	$528.451.538
5200005322	FPAE8	26.08.2025	5000769468	$743.061.492
5200005322	FPAE9	25.09.2025	5000773321	$826.416.204
5200005322	FPAE10	27.10.2025	5000776813	$834.994.978
5200005322	FPAE11	25.11.2025	5000780345	$825.235.833
5200005322	FPAE12	22.12.2025	5000786178	$790.135.516
5200005435	FPAE13	23.02.2026	5000790171	$205.808.705
5200005322	FPAE14	24.03.2026	5000792421	$117.726.895
5200005322	FPAE15	24.03.2026	5000792633	$823.982.375

			5000792638	
5000792651			5200005435	$39.353.294
5200005435	FPAE16	23.04.2026	5000795385	$875.683.282
5200005435	FPAE17	21.05.2026	5000797917 5000797924 5000797925	$880.284.396
5200005435	FPAE18	23.06.2026	5000800429	$892.676.927

3.3 Ejecución financiera del contrato por proyectos

Tabla N° 8. Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos.

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600104650	5200005322	203	Incl.Social y Flia	240025	DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE MEDELLÍN	$7.246.864.772	$7.246.864.771	$1
	5200005435	203	Incl.Social y Flia	240025	DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE MEDELLÍN	$3.901.267.484	$2.893.806.604	$1.007.460.880
	5200005467	203	Incl.Social y Flia	240025	DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE MEDELLÍN	$1.178.315.237	$0	$1.178.315.237

Nota Aclaratoria: Existe diferencia de un peso ($1) entre el valor reflejado en el anexo al contrato ($7.246.864.771) y el visualizado en el sistema SAP ($7.246.864.772).

Tabla N° 9 Relación del pago anticipado.

Valor del pago anticipado	$72.337.894
Valor final de las amortizaciones realizadas (Anticipos)	$72.337.894
Porcentaje de la amortización realizada	100%

Tabla N° 10. Ejecución financiera mes de junio de 2026. Ampliación No. 3.

A- Costo directo de personal incluido presupuesto

Descripción	Cantidad Personal	Salario propuesta	Días laborados	Salario días laborados mes de junio	Recargo nocturno 35%	Salario días mes de junio + recargo nocturno sin FM	Días Incapacidades y/o licencia remunerada	Días incapacidad y/o licencia remunerada a reconocer Empleador 100%	Días incapacidad a reconocer EPS	FM	Valor a reconocer Salario días mes de junio + Recargo nocturno, según aplique Incluyendo FM
Gerente de Interventoría	1	$ 7.456.756	30	$ 7.456.756						1,78	$ 13.273.026
Coordinador Técnico Alimentario	1	$ 6.277.297	30	$ 6.277.297						1,78	$ 11.173.589
Profesional Enlace Técnico Alimentario	4	$ 5.654.450	30	$ 22.617.800						1,78	$ 40.259.684
Profesional Interventor de apoyo técnico alimentario	1	$ 4.884.800	30	$ 4.884.800						1,78	$ 8.694.944
Profesional Enlace Jurídico	1	$ 5.654.450	30	$ 5.654.450						1,76	$ 9.951.832
Otro Enlace Administrativo	1	$ 5.654.450	30	$ 5.654.450						1,76	$ 9.951.832
Profesional Enlace Financiero	1	$ 5.654.450	30	$ 5.654.450						1,62	* $ 9.160.209
Otro Interventor apoyo Administrativos	6	$ 2.847.100	30	$ 17.082.600						1,94	$ 33.140.244
Interventor Ejecutor de Planta	5	$ 4.884.800	19	$ 15.468.533						1,78	$ 27.533.989
Recargos Nocturnos interventor ejecutor planta	4	$346.904	13	$ 601.300	$ 808.224	$ 1.409.524				1,78	* $ 1.438.639
Recargos Nocturnos interventor ejecutor planta	1	$346.904	9	$ 104.071	$ 69.943	$ 174.014				1,78	* $ 124.499
Recargos Nocturnos interventor ejecutor planta	1	$346.904	7,5	$ 86.726	$ 58.286	$ 145.012				1,78	* $ 103.749

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

A- Costo directo de personal incluido presupuesto

Descripción	Cantidad Personal	Salario propuesta	Días laborados	Salario días laborados mes de junio	Recargo nocturno 35%	Salario días mes de junio + recargo nocturno sin FM	Días Incapacidades y/o licencia remunerada	Días incapacidad y/o licencia remunerada a reconocer Empleador 100%	Días incapacidad a reconocer EPS	FM	Valor a reconocer Salario días mes de junio + Recargo nocturno, según aplique Incluyendo FM
Interventor Ejecutor de campo	47	$ 4.754.492	19	$ 141.525.379						1,78	$ 251.915.174
Interventor Ejecutor de campo	1	$ 4.754.492	16	$ 2.535.729			5	2	3	1,78	* $ 4.513.598
Interventor Ejecutor de campo	1	$ 4.754.492	19	$ 3.011.178			2	2		1,78	* $ 5.359.897
Interventor Ejecutor de campo	1	$ 4.754.492	19	$ 3.011.178						1,64	* $ 4.938.332
Profesional GESIS	1	$ 4.754.492	30	$ 4.754.492						1,76	$ 8.367.906
Otro Interventor Apoyo en gestión documental	1	$ 2.847.100	30	$ 2.847.100			1	1		1,96	$ 5.580.316
Enlace de mantenimiento	1	$ 3.000.000	28	$ 2.800.000			2		2	1,96	* $ 5.488.000
Otro Interventor de mantenimiento	1	$ 2.847.100	30	$ 2.847.100						1,96	$ 5.580.316
Otro Interventor de mantenimiento	1	$ 2.847.100	30	$ 2.847.100			2	2		1,96	* $ 5.580.316
Otro Interventor de mantenimiento	1	$ 2.847.100	30	$ 2.847.100						1,82	* $ 5.181.722
Otro Interventor apoyo Financiero	3	$ 2.847.100	30	$ 8.541.300						1,94	$ 16.570.122
Otro Interventor apoyo Financiero	1	$ 2.847.100	28	$ 2.657.293			4	2	2	1,94	* $ 5.155.149

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

A- Costo directo de personal incluido presupuesto

Descripción	Cantidad Personal	Salario propuesta	Días laborados	Salario días laborados mes de junio	Recargo nocturno 35%	Salario días mes de junio + recargo nocturno sin FM	Días Incapacidades y/o licencia remunerada	Días incapacidad y/o licencia remunerada a reconocer Empleador 100%	Días incapacidad a reconocer EPS	FM	Valor a reconocer Salario días mes de junio + Recargo nocturno, según aplique Incluyendo FM
Otro Interventor apoyo Financiero	1	$ 2.847.100	30	$ 2.847.100						1,80	* $ 5.124.780
Otro Interventor en Gastronomía	1	$ 2.847.100	30	$ 2.847.100						1,96	$ 5.580.316
TOTAL		**$ 99.558.525**		**$ 277.462.383**	**$ 936.453**	**$ 1.728.550**					**$ 499.742.179**

Notas aclaratorias - tabla ejecución financiera - costos directos del personal

Con fundamento en la información registrada en la tabla de ejecución financiera correspondiente a los costos directos del personal, se establecen las siguientes notas aclaratorias, que recogen las consideraciones relevantes para el cálculo de valores y la incorporación de novedades asociadas al recurso humano.

- **Incapacidades reportadas durante el periodo evaluado:**

En el período evaluado se registraron seis incapacidades por enfermedad general, así:

Dos interventores de campo:

El primero presentó una incapacidad de dos días, reconocida por la interventoría.
El segundo registró una incapacidad de cinco días; los dos primeros fueron reconocidos por la interventoría y, a partir del tercer día es reconocida por la EPS al empleador.

Un apoyo en gestión documental, presentó incapacidad de un día, reconocida por la interventoría.

El enlace de mantenimiento reportó una incapacidad médica de dos (2) días, la cual corresponde a una prórroga de la incapacidad inicial y fue reconocida por la EPS al empleador.

Un apoyo financiero, presentó una incapacidad de cuatro días; los dos primeros fueron reconocidos por la interventoría y los dos restantes corresponden a una prórroga de la incapacidad inicial, la cual reconocida por la EPS al empleador.

Un interventor de mantenimiento registró una incapacidad de dos días, reconocida por la interventoría.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- **Personal con factor multiplicador reducido:**

Se identificaron cuatro funcionarios en condición de pensionados, quienes únicamente realizan aportes a salud y riesgos laborales. En consecuencia, estos casos presentan factores multiplicadores inferiores al estándar establecido, así:

- Interventor ejecutor de campo: factor multiplicador de 1,64.
- Interventor de apoyo financiero: factor multiplicador de 1,80.
- Interventor de mantenimiento: factor multiplicador de 1,82.
- Enlace financiero: factor multiplicador de 1,62.

- Cálculo de recargos nocturnos para cinco interventores de planta:

Durante el mes de junio de 2026 se efectuó el cálculo de recargos nocturnos para cinco interventores de planta, tomando como referencia el salario definido en la Ampliación No. 3, Adición 1 del presupuesto. Dicho salario fue dividido entre 220 horas mensuales, conforme a la normativa vigente, lo que permitió establecer el valor de la hora ordinaria y aplicar el recargo nocturno correspondiente del 35%.

En el período objeto del informe, se reconocieron para cuatro interventores un total de 26 horas de recargo nocturno, equivalentes a 13 días escolares con dos horas por jornada, situación derivada del receso escolar de mitad de año.

Respecto del quinto interventor, el cálculo se efectuó en dos fases, debido a la rotación realizada entre dos interventores de planta: a uno de ellos se le reconocieron 9 horas de recargo nocturno, equivalentes a 6 días escolares con 1,5 horas por jornada; mientras que al otro se le reconocieron 7,5 horas, equivalentes a 5 días escolares con 1,5 horas por jornada.

El valor correspondiente a los recargos nocturnos de los interventores de planta se encuentra incorporado dentro de los salarios definidos en la Ampliación No. 3 y la Adición No. 1 del presupuesto. Asimismo, conforme a lo dispuesto en la Ley 2101 de 2021, a partir del 15 de julio de 2025 la jornada laboral inició un proceso de reducción progresiva, el cual culminará el 14 de julio de 2026 con la fijación de una jornada máxima de 44 horas semanales, sin que ello implique afectación alguna en el valor del salario pactado.

Cabe señalar que, para el mes de junio de 2026, el personal de planta y de campo únicamente desarrolló sus actividades hasta el día 19 de junio, en razón del receso escolar de mitad de año.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

B- Otros costos directos.				
Descripción	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Plazo (Meses)**	**Valor a reconocer (mes de junio 2026)**
Otro Alquiler Camionetas 4x4, modelo 2015 en adelante, doble cabina, sin restricciones de pico y placa.	5	$ 9.843.120	3,8	* $ 30.466.800
Otro Alquiler Camionetas 4x4, modelo 2015 en adelante, doble cabina, sin restricciones de pico y placa.	2	$ 9.843.120	0,1	N.A
Otro Reconocimiento: Balanza electrónica Digital con sensibilidad de 0,2 gramos y capacidad máxima de 3 kilos Material-Plástico o acero inoxidable, Pantalla LCD, Función Tara, con bloqueo para el transporte, funcionamiento con baterías y adaptador de corriente.	51	$ 61.456	4	* $ 1.985.034
Otro Reconocimiento: Balanza electrónica Digital con sensibilidad de 0,2 gramos y capacidad máxima de 3 kilos Material-Plástico o acero inoxidable, Pantalla LCD, Función Tara, con bloqueo para el transporte, funcionamiento con baterías y adaptador de corriente.	5	$ 61.456	4	* $ 194.611
Otro Reconocimiento: Termómetro digital para control de temperaturas Con resolución de 0.1 grados centígrados Termómetro de bolsillo para medición de temperatura media, resistentes al agua. - Construcción: Punzón en acero inoxidable, tubo de protección para el punzón en polietileno con gancho sujetador, pantalla LCD. - Rango de temperatura mínimo: (-50 ~ 300°C). - Que permita calibración.	51	$ 21.255	4,1	* $ 686.550
Otro Reconocimiento: Termómetro láser infrarrojo para control de temperaturas Infrarrojo, con rango de temperatura de -32°C a 400°C, rango de error de lectura: 1%, Tiempo de respuesta no menor a 95% (500 mseg). Display de °C y °F. De 3.5 dígitos.	5	$ 13.904	4,1	* $ 44.028
Otro Calibración de termómetros: Termómetros análogos: Una vez	56	$ 99.509	1,00	N.A

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

antes de iniciar actividades y a los seis meses de uso Termómetros láser: Una vez antes de iniciar actividades.				
Otro Calibración de balanzas Balanza electrónica de alimentos portátil (uso en establecimientos educativo): Una vez antes de iniciar actividades y a los seis meses de uso Balanza electrónica (uso en planta/bodega): Una vez antes de iniciar actividades.	56	$ 99.509	1,00	N.A
Otro Kit básico de herramientas: Que contenga como: juego de destornilladores, alicate y flexómetro.	4	$ 87.128	1,00	N.A
Otro Cintilla medidora de ácido peracético 0 - 160 ppm.	15	$ 160.610	1,00	* $ 322.428
Otro. Cintilla medidora de amonio cuaternario 0 - 400 ppm.	20	$ 91.224	1,00	N.A
Otro Dotación: Bata blanca. Tela antifluido, manga larga a la mitad de pierna, con cremallera interna, 2 bolsillos internos, en el lado inferior de la bata, Cuello en V, Color Blanco, estampado conservando el manual de identidad gráfica del Distrito Especial de Medellín	55	$ 33.158	1,00	N.A
Otro Dotación: Bata blanca. Tela antifluido, manga larga a la mitad de pierna, con cremallera interna, 2 bolsillos internos, en el lado inferior de la bata, Cuello en V, Color Blanco, estampado conservando el manual de identidad gráfica del Distrito Especial de Medellín	5	$ 33.158	1,00	N.A
Otro Dotación: Gorros de tela. Tela antifluido, Tipo cofia, talla única, con resorte, Blanco, que cubra todo el cabello.	55	$ 8.845	1,00	N.A
Otro Dotación: Gorros de tela. Tela antifluido, Tipo cofia, talla única, con resorte, Blanco, que cubra todo el cabello.	5	$ 8.845	1,00	N.A
Reconocimiento Impresora multifuncional: Impresora multifuncional: Impresión, copia, escaneo, fax. Impresión dúplex: Automática.	1	$ 43.774	5,0	$ 43.774

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Capacidad de papel: 250 hojas (entrada), 150 hojas (salida) o superior. Memoria: 512 MB o superior.				
Auxilio para gastos de papelería, fotocopias y otros papelería.	1	$ 2.700.000	1,00	$ 2.339.886
Auxilio por celulares - equipo y consumo-Minutos ilimitados y 60G de datos mínimo	7	$ 47.190	5,0	* $ 327.183
Auxilio por celulares - equipo y consumo-Minutos ilimitados y 60G de datos mínimo	3	$ 47.190	5,0	$ 138.424
Auxilio por celulares - equipo y consumo-Minutos ilimitados y 60G de datos mínimo	50	$ 47.190	4,1	* $ 1.483.336
Auxilio por celulares - equipo y consumo-Minutos ilimitados y 60G de datos mínimo	5	$ 47.190	4,1	* $ 149.435
Reconocimiento de Computadores: Pantalla: 24" o superior mínimo Full HD. Procesador: Intel Core i5 o superior (o procesadores similares de otras marcas). RAM: 16 GB o superior. Almacenamiento: 1 TB o superior. Sistema operativo: Windows 11 Home o macOS.	24	$ 59.854	5,0	$ 1.436.507
Alquiler Tablet: Pantalla: 11" Full HD+ (1920 x 1200), 90 Hz, IPS LCD. o superior. Procesador: Qualcomm Snapdragon 680 o superior RAM: 4 GB o superior. Almacenamiento: 128 GB, ampliable hasta 1 TB con microSD. Batería: 8,000 mAh con carga de 10W o superior. Cámaras: Trasera de 8 MP, frontal de 5 MP o superior.	50	$ 107.248	4,1	* $ 3.396.194
Alquiler Tablet: Pantalla: 11" Full HD+ (1920 x 1200), 90 Hz, IPS LCD. o superior. Procesador: Qualcomm Snapdragon 680 o superior RAM: 4 GB o superior. Almacenamiento: 128 GB, ampliable hasta 1 TB con microSD. Batería: 8,000 mAh con carga de 10W o superior. Cámaras: Trasera de 8 MP, frontal de 5 MP o superior.	5	$ 107.248	4,1	* $ 339.619
Alquiler Tablet: Pantalla: 11" Full HD+ (1920 x 1200), 90 Hz, IPS	3	$ 107.248	5,0	$ 321.744

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

LCD. o superior. Procesador: Qualcomm Snapdragon 680 o superior RAM: 4 GB o superior. Almacenamiento: 128 GB, ampliable hasta 1 TB con microSD. Batería: 8,000 mAh con carga de 10W o superior. Cámaras: Trasera de 8 MP, frontal de 5 MP o superior.				
Alquiler Tablet: Pantalla: 11" Full HD+ (1920 x 1200), 90 Hz, IPS LCD. o superior. Procesador: Qualcomm Snapdragon 680 o superior RAM: 4 GB o superior. Almacenamiento: 128 GB, ampliable hasta 1 TB con microSD. Batería: 8,000 mAh con carga de 10W o superior. Cámaras: Trasera de 8 MP, frontal de 5 MP o superior.	1	$ 107.248	5,0	$ 107.248
Otro Chalecos.	10	$ 122.967	N.A	N.A
Puesto de trabajo que incluya escritorio, archivador inferior y separador. Para uso del personal administrativo	24	$ 271.737	5,0	$ 6.521.690
Otro. Pruebas de laboratorio, examen médico ocupacional, KOH (frotis de uñas), frotis de garganta, coprológico.	65	$ 59.263	1,0	NA
Otro. Bolsa presupuestal para reconocimiento aprendices SENA	4	$ 1.750.905	NA	NA
TOTAL				**$ 50.304.492**

Notas aclaratorias - tabla ejecución financiera - otros costos directos.

Con base en la información registrada en la tabla anterior, se establecen las siguientes consideraciones relevantes para el cálculo de valores y novedades del personal, de acuerdo con la Modificación No. 3 y la Adición No. 1 del presupuesto.

* Para el alquiler de cinco vehículos, el valor se calculó tomando como referencia el valor unitario definido en dichas disposiciones presupuestales. Este valor se prorrateó en 21 días (promedio mensual) y se multiplicó por 13 días escolares correspondientes al mes de junio, aplicando el cálculo a las cinco camionetas.

El valor asignado a los rubros correspondientes al reconocimiento de balanzas, termómetros digitales, termómetros láser y tablets (para el personal de planta y campo), quien laboró hasta el dia 19 de junio de 2026, se calculó con base en el valor unitario mensual definido en la Modificación No. 3 y la Adición No. 1. Dicho valor se dividió entre treinta (30) días del mes; el resultado se multiplicó por diecinueve (19) días de ejecución y, posteriormente, se aplicó a las

cantidades de cinco (5) y cincuenta y una (51) unidades, respectivamente.

El valor asignado a los rubros impresora, computadores, tablets y puestos de trabajo, para el personal administrativo, fue determinado con base en el valor unitario mensual establecido en la Modificación No. 3 y en la Adición No. 1 del presupuesto del contrato, garantizando la trazabilidad y el cumplimiento de los lineamientos financieros previstos.

El auxilio de telefonía celular fue asignado a siete interventores: cuatro enlaces técnicos alimentarios, un interventor de apoyo técnico, un enlace de mantenimiento y un interventor en gastronomía.

El cálculo se efectuó en dos etapas:

Primera etapa: se tomó como referencia el valor unitario definido en la Modificación No. 3 y la Adición No. 1 del presupuesto, aplicándolo a seis interventores (cuatro enlaces técnicos alimentarios, un apoyo técnico alimentario y un interventor en gastronomía).

Segunda etapa: se determinó el auxilio proporcional para un enlace de mantenimiento que presentó incapacidad por enfermedad general de dos (2) días. Para este cálculo, el valor unitario fue dividido entre 30 días y multiplicado por 28 días efectivamente laborados.

La suma de estos componentes constituye el valor total del auxilio asignado en el período evaluado, conforme a las disposiciones contractuales vigentes.

- El auxilio de telefonía celular fue asignado a 50 interventores de campo, cuyo cálculo se efectuó en tres etapas:

Primera etapa: se aplicó el valor unitario definido en la Modificación No. 3 y la Adición No. 1 del presupuesto, dividiéndolo entre 30 días del mes. El resultado obtenido se multiplicó por 19 días de ejecución y, posteriormente, por 48 interventores.

Segunda etapa: se determinó el auxilio proporcional para un interventor que presentó incapacidad por dos (2) días. Para este cálculo, se tomó el mismo valor unitario, dividiéndolo entre 30 días del mes y multiplicó por 17 días efectivamente laborados.

Tercera etapa: se calculó el auxilio proporcional para un interventor que presentó incapacidad de cinco (5) días. En este caso, el valor unitario fue dividido entre 30 días del mes y multiplicado por 14 días efectivamente ejecutados.

La suma de estos tres componentes constituye el valor total del auxilio asignado en el período evaluado, conforme a las disposiciones contractuales vigentes.

- El auxilio de telefonía celular fue asignado a cinco interventores de planta, cuyo cálculo se realizó tomando como referencia el valor unitario definido en la Modificación No. 3 y la Adición No. 1 del presupuesto. Dicho valor se dividió entre 30 días del mes, el resultado se multiplicó por 19 días de ejecución, y posteriormente por cinco (5) interventores, obteniéndose así el valor

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

correspondiente al período evaluado.

- El auxilio de telefonía celular fue asignado a tres interventores de mantenimiento, cuyo cálculo se realizó en dos etapas:

Primera etapa: se tomó como referencia el valor unitario definido en la Modificación No. 3 y la Adición No. 1 del presupuesto, aplicándolo a dos interventores.

Segunda etapa: se determinó el auxilio proporcional para un interventor que presentó incapacidad por dos (2) días. Para este cálculo, se tomó el mismo valor unitario, dividiéndolo entre 30 días del mes y multiplicó por 28 días efectivamente laborados.

Por otra parte, la interventoría presentó la factura correspondiente al ítem de cintillas de ácido peracético, calculada con un valor unitario de $64.485,7, inferior al previsto en el presupuesto; dicho valor, para un total de $322.428, valor requerido para dar cumplimiento a la ejecución del rubro por parte de la interventoría para dicho periodo.

En relación con el rubro de papelería, se presentaron facturas por $2.339.886, conforme al presupuesto, tratándose de un rubro global durante toda la ejecución del contrato.

Finalmente, respecto al rubro de póliza, la interventoría presentó factura por $1.467.212, de acuerdo con lo establecido en el presupuesto de la modificación No. 5.

Tabla N° 11. Ejecución financiera mes de junio de 2026, modificación No. 4, inclusión del sexto interventor de planta.

A- Costo directo de personal incluido presupuesto											
Descripción	**Cantidad Personal**	**Salario propuesta**	**Días y horas laboradas**	**Salario días laborados y horas laboradas mes de junio**	**recargo nocturno 35% y/o recargo nocturno festivo 35%y 80%**	**Salario días mes de junio + recargo nocturno sin FM**	**Días Incapacidades y/o licencia remunerada**	**Días incapacidad y/o licencia remunerada a reconocer Empleador 100%**	**Días incapacidad a reconocer EPS**	**FM**	**Valor a reconocer Salario días mes de junio + Recargo nocturno y nocturno festivo, según aplique Incluyendo FM**
Sexto Interventor Ejecutor de Planta	1	$ 4.884.800	19	$3.093.707						1,78	+ $ 5.506.798
Provisión recargo nocturno para sexto interventor de planta	1	$ 1.709.680	79 horas	$ 613.931	$ 613.931	$ 1.227.861				1,78	* $ 1.092.796
Provisión recargo festivo para sexto interventor de planta	1	$204.273	6 horas	$153.205	$153.205	$ 306.410				1,78	* $ 272.705
TOTAL		**$ 8.508.433**		**$ 3.860.842**	**$ 767.136**	**$ 1.534.271**					**$ 6.872.299**

Notas aclaratorias - tabla ejecución financiera - costos directos del personal

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Con base en la información registrada en la tabla anterior, se establecen las siguientes consideraciones relevantes para el cálculo de valores y novedades del personal, de acuerdo con la Modificación No. 4.

Para el cálculo del salario del sexto interventor de planta, se tomó como referencia el valor unitario definido en la Modificación No. 4, dividiéndolo entre 30 días del mes. El resultado obtenido se multiplicó por 19 días de ejecución, correspondientes al período de receso escolar de mitad de año.

Con relación al recargo nocturno correspondiente al sexto interventor de planta, el cálculo se efectuó tomando como base el valor unitario establecido en la Modificación No. 4, dividido entre 220 horas mensuales, conforme a la normativa vigente, lo que permitió establecer el valor de la hora ordinaria y aplicar el recargo nocturno correspondiente del 35%. El resultado obtenido se multiplicó por setenta y nueve (79) horas, distribuidas en ocho (8) días laborados con jornadas de ocho (8) horas y tres (3) días con jornadas de cinco (5) horas, para posteriormente se aplicó el factor multiplicador de 1,78.

Recargo festivo: El cálculo se realizó tomando como referencia el valor unitario establecido en la Modificación No. 4, dividido entre 8 horas diarias. El resultado obtenido se multiplicó por 6 horas de ejecución reconocidas y, posteriormente, se aplicó el factor multiplicador de 1,78.

B- Otros costos directos.				
Descripción	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Plazo (Meses)**	**Valor a reconocer (mes de junio 2026)**
Auxilio por celulares - equipo y consumo-Minutos ilimitados y 60G de datos mínimo	1	$ 47.190	1,8	* $ 29.887
Alquiler Tablet: Pantalla: 11" Full HD+ (1920 x 1200), 90 Hz, IPS LCD. o superior. Procesador: Qualcomm Snapdragon 680 o superior RAM: 4 GB o superior. Almacenamiento: 128 GB, ampliable hasta 1 TB con microSD. Batería: 8,000 mAh con carga de 10W o superior. Cámaras: Trasera de 8 MP, frontal de 5 MP o superior.	1	$ 107.248	1,8	* $ 67.924
TOTAL				**$ 97.811**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Notas aclaratorias - tabla ejecución financiera - otros costos directos.

Con base en la información registrada en la tabla anterior, se establecen las siguientes consideraciones relevantes para el cálculo de valores y novedades del personal, de acuerdo con la Modificación No. 4.

Para el cálculo del auxilio de telefonía celular y del alquiler de tablet correspondiente al sexto interventor de planta, se aplicó el valor unitario definido en la Modificación No. 4, dividiéndolo por 30 días del mes. El resultado obtenido se multiplicó por 19 días de ejecución.

Tabla N° 12. Resumen Ejecución financiera mes de junio 2026.

RESUMEN	Valor Inicial Contrato	Adición N°1	Adición N°2	Valor Total contrato más adiciones - Inejecuciones	Valor Ejecución por ítem junio Modificación No. 3	Valor Ejecución por ítem junio Modificación No. 4
Costo directo de personal incluido Factor Multiplicador (A)	$5.444.394.234	$2.963.507.812	$ 1.008.512.970	$9.416.415.016	$499.742.179	$6.872.299
Otros costos directos (B)	$634.420.348	$309.946.893	$89.678.648	$1.034.045.889	$50.304.492	$97.811
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS (A + B)= ©	$6.078.814.582	$3.273.454.705	$1.098.191.618	$10.450.460.905	$550.046.671	$6.970.110
IVA (C * 19%) = (D)	$1.154.974.772	$621.956.394	$208.656.407	$ 1.985.587.572	$104.508.868	$1.324.321
TOTAL COSTOS DIRECTOS INCLUIDO IVA (C + D)=(E)	$7.233.789.354	$3.895.411.099	$1.306.848.025	$ 12.436.048.477	$654.555.539	$8.294.431
Pólizas - Gasto estimado comprobable- (F)	$13.075.418	$5.856.385	$1.467.212	$ 20.399.015	$0	$1.467.212
COSTO TOTAL (E+ F) =(G)	$7.246.864.772	$3.901.267.484	$1.308.315.237	$ 12.456.447.493	$654.555.539	$9.761.643
Inejecuciones			$130.000.000	$130.000.000		
COSTO TOTAL - INEJECUCIONES			$1.178.315.237	$12.326.447.493		

3.4 Resumen de la ejecución de los recursos.

Tabla 13. Resumen de la ejecución de los recursos para el mes de junio 2026:

Valor del Contrato	$7.246.864.772
Adición 1	$3.901.267.484
Adición 2	$1.178.315.237
Total valor del contrato más adiciones	$12.326.447.493

Pagos Realizados (Acumulado)	$10.140.671.375
Pago autorizado del mes junio 2026	$664.317.182
Porcentaje de ejecución financiera	82,27%

Cabe señalar que, en cumplimiento de las normas legales vigentes en materia de contribuciones y beneficios tributarios, se establece un régimen de exoneración aplicable a determinados aportes parafiscales y cotizaciones al sistema de salud. El propósito de esta medida es aliviar la carga financiera de las sociedades y personas jurídicas contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, promoviendo la formalización y sostenibilidad laboral.

En primer término, se encuentran exoneradas del pago de aportes parafiscales al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y de las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud aquellas entidades cuyos trabajadores devenguen individualmente menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

De igual manera, las personas naturales que actúen como empleadores estarán exoneradas de dichos aportes respecto de los empleados cuyo salario mensual sea inferior al mismo umbral. No obstante, esta exoneración no será aplicable a quienes empleen menos de dos trabajadores, quienes deberán continuar efectuando los aportes correspondientes, conforme a lo dispuesto en la normativa.

Finalmente, los consorcios, uniones temporales y patrimonios autónomos que actúen como empleadores estarán exonerados del pago de aportes parafiscales al SENA y al ICBF, siempre que la totalidad de sus miembros cumplan con las condiciones previstas en los incisos anteriores. De igual forma, estarán exonerados del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, conforme a lo dispuesto en el inciso anterior o en el parágrafo 4° del artículo 204 de la Ley 100 de 1993, aplicable a los trabajadores que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

4. INFORME JURÍDICO.

4.1 Debido proceso sancionatorio.

Durante este período no se ha iniciado ningún proceso sancionatorio.

4.2 Multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento, pago y publicación de los actos administrativos.

- El contratista constituyó las garantías exigidas derivadas del contrato.

- No se presentaron reclamaciones por parte de terceros.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- No se presentó proceso sancionatorio contra el contratista; tampoco se dio lugar a controversias ni reclamaciones por las partes.

- No se generaron multas o sanciones, tampoco hubo lugar a la aplicación de la cláusula penal, declaración de caducidad o incumplimiento por parte del contratista.

- No se presentaron quejas ni reclamaciones frente al cumplimiento del objeto, ni se presentaron afectaciones a terceros.

4. 3 Estado de las garantías del contrato.

A continuación, se relacionan las garantías correspondientes a la minuta contractual, aprobadas por la Secretaría de Suministros y Servicios, las cuales una vez revisadas, se encontraron acordes a la normatividad vigente.

Tabla N° 14. Pólizas Iniciales.

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros Mundial S.A.	NB-100377442 Anexo 0	Cumplimiento del Contrato	31/03/2025	30/06/2026	01/04/2025	$724.686.477,10
		Calidad del Servicio	31/03/2025	30/06/2026	01/04/2025	$724.686.477,10
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	31/03/2025	31/12/2028	01/04/2025	$362.343.238,55
		Pago Anticipado	31/03/2025	30/06/2026	01/04/2025	$226.340,43
	NB-100097779 Anexo 0	Responsabilidad Civil Extracontractual: Contratistas y Subcontratistas	31/03/2025	31/12/2025	01/04/2025	$711.750.000

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Ajuste a las pólizas iniciales – Inicio de vigencia

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros Mundial S.A.	NB-100377442 Anexo 2	Cumplimiento del Contrato	01/04/2025	01/07/2026	15/12/2025	$724.686.477,10
		Calidad del Servicio	01/04/2025	01/07/2026	15/12/2025	$724.686.477,10
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	01/04/2025	01/01/2029	15/12/2025	$362.343.238,55
		Pago Anticipado	01/04/2025	01/07/2026	15/12/2025	$226.340,43
	NB-100097779 Anexo 2	Responsabilidad Civil Extracontractual: Contratistas y Subcontratistas	01/04/2025	01/01/2026	15/12/2025	$711.750.000

Modificación 2. Suspensión y reanudación

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
SEGUROS MUNDIAL S.A	NB-100377442 Anexo 3	Calidad del Servicio	01/04/2025	03/08/2026	21/01/2026	$724.686.477,10
		Cumplimiento	01/04/2025	03/08/2026	21/01/2026	$724.686.477,10
		Pago anticipado	01/04/2025	03/08/2026	21/01/2026	$ 72.468.647,71
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales	01/04/2025	013/02/2029	21/01/2026	$ 362.343.238,55

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	NB-100097779 Anexo 3 Responsabilidad Civil derivado de cumplimiento	Predios, labores y operaciones	01/04/2025	03/02/2026	21/01/2026	$ 875.452.500
		Patronal	01/04/2025	03/02/2026	21/01/2026	$ 875.452.500
		Contratistas y subcontratistas	01/04/2025	03/02/2026	21/01/2026	$ 875.452.500
		Vehículos propios y no propios	01/04/2025	03/02/2026	21/01/2026	$ 875.452.500

Modificación No. 3

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
SEGUROS MUNDIAL S.A	NB-100377442 Anexo 4	Calidad del Servicio	03/02/2026	17/01/2027	17/02/2026	$1.114.813.225,50
		Cumplimiento	03/02/2026	17/01/2027	17/02/2026	$1.114.813.225,50
		Pago anticipado	03/02/2026	17/01/2027	17/02/2026	$ 72.468.647,71
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales	03/02/2026	17/07/2029	31/01/2026	$ 557.406.612,75
	NB-100097779 Anexo 4 Responsabilidad Civil derivado de	Predios, labores y operaciones	01/04/2025	17/07/2026	17/02/2026	$ 875.452.500

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	cumplimiento	Patronal	01/04/2025	17/07/2026	17/02/2026	$ 875.452.500
		Contratistas y subcontratistas	01/04/2025	17/07/2026	17/02/2026	$ 875.452.500
		Vehículos propios y no propios	01/04/2025	17/07/2026	17/02/2026	$ 875.452.500

Modificación No. 5

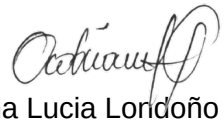
Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros Mundial S.A.	NB-100377442 Anexo 5	Cumplimiento del Contrato	03/02/2026	18/03/2027	03/07/2026	$1.232.644.749,20
		Calidad del Servicio	03/02/2026	18/03/2027	03/07/2026	$1.232.644.749,20
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	03/02/2026	18/09/2029	03/07/2026	$616.322.374,60
		Pago Anticipado	03/02/2026	18/03/2027	03/07/2026	$80.128.318,45
	NB-100097779 Anexo 5	Responsabilidad Civil Extracontractual: Contratistas y Subcontratistas	01/04/2025	31/12/2025	18/09/2026	$875.452.500

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

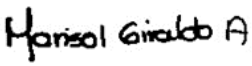
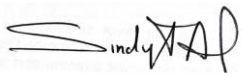
Durante el período objeto del informe, el contratista registró en la base de datos el cumplimiento de las Compras Públicas Sostenibles y Socialmente Responsables del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, con especial énfasis en el componente de Responsabilidad Social, garantizando la trazabilidad y la validez de la información reportada.

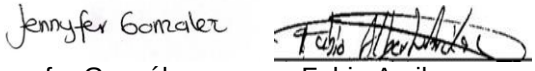
Una vez verificado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico establecido en el contrato, el suscrito Supervisor autoriza el pago parcial correspondiente al mes de junio de 2026, por valor de $664.317.182

Atentamente,



Adriana Lucia Londoño Grajales
Supervisor del contrato N°4600104650 de 2025.

 Marisol Giraldo Arcila Apoyo a la supervisión administrativo, financiero y contable	 Sindy Joana Torres Álvarez Apoyo a la supervisión - Jurídico

ELABORADO POR:	
 Carolina Henao - Dania Rueda - Biviana Betancur Contratista Equipo de Apoyo a la Supervisión Área Técnica	 Mónica Moreno - Edinson Mosquera Contratista Equipo de Apoyo a la Supervisión Área Mantenimiento
 Jennyfer González - Fabio Arcila Contratista Equipo de Apoyo a la Supervisión Área Administrativa y Financiera	 José Builes Contratista Equipo de Seguridad Alimentaria Área Jurídica
 Claudia Patricia Muñoz Torres Técnica Especializada	

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia